

SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 22 DE MARZO DE 2024 (EXPTE. 3/2024/PLE).

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 22 de marzo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto mediante resolución n.º 2024001346, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, la cual se celebra en esta fecha según lo dispuesto en Junta de Portavoces de 20.2.2024:

ASISTENTES

D. Jesús Lupiáñez Herrera	Alcalde
<u>Grupo Municipal Partido Popular:</u>	
D. Celestino Rivas Silva	Concejal
D.ª Rocío Ruiz Narváez	Concejal
D.ª María Alicia Ramírez Domínguez	Concejal
D. Juan Fernández Olmo	Concejal
D.ª María Lourdes Piña Martín	Concejal
D. Jesús María Claros López	Concejal
D. Manuel Gutiérrez Fernández	Concejal
D. Elías García Pérez	Concejal
<u>Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar (GIPMTM):</u>	
D. Jesús Carlos Pérez Atencia	Concejal
D. Alejandro David Vilches Fernández	Concejal
D. José David Segura Guerrero	Concejal
D.ª Ana Belén Zapata Jiménez	Concejal
D.ª Beatriz Gálvez Martínez	Concejal
D. Juan Antonio García López	Concejal
<u>Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas:</u>	
D. José Pino Gálvez	Concejal
D. Juan José Segura Palacios	Concejal
D.ª Vanesa Lucía Rodríguez Martín	Concejal
D.ª Ana Isabel Espejo Zayas	Concejal
D. Serafín Pérez Montoya	Concejal
D. Manuel Aragüez Morales	Concejal
<u>Grupo Municipal Socialista-PSOE:</u>	
D.ª María Rosario Gómez Fernández	Concejal
D. Víctor González Fernández	Concejal
D.ª María José Nieblas Sánchez	Concejal
<u>Grupo Municipal Vox:</u>	
D. Javier Herreros Sánchez	Concejal
D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor
D.ª María José Girón Gambero	Jefa Servicio Secretaria Gral. del Pleno y apoyo a la Junta de Gobierno Local
D.ª Susana Jiménez Jurado	Administrativa



ORDEN DEL DÍA:

PRIMERA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO.

1. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 3/2024/PLE.

PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: EXTRAORDINARIA DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023, ORDINARIA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ORDINARIA DE 19 DE ENERO DE 2024.

El Excmo. Sr. alcalde pregunta a los Sres. concejales si tienen alguna objeción que formular a las actas presentadas para su aprobación, indicadas en el título de este punto, y no formulándose ninguna, **quedan aprobadas.**

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

2. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 1/2015/PLAN.

PROPOSICIÓN DEL DELEGADO DE URBANISMO PARA COMPLEMENTAR LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA AMPLIACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL EL INGENIO, EXPEDIENTE PROMOVIDO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA A INSTANCIAS DE SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS S.L.” (exp. 1/15)

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición indicada de fecha 19 de marzo de 2024, del siguiente contenido:

“I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado “Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio” junto a su “Evaluación Estratégica Ambiental”; este expediente está promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Sociedad Azucarera Larios S.L.” (exp. 18/15) .

Dicho instrumento de planeamiento consiste en una modificación puntual del PGOU/96 y tiene por objeto, como indica el Informe de la Arquitecta Municipal de 4 de mayo de 2018, “reclasificar el suelo actualmente designado como SG T-22 privado (SNU)... a suelo urbano



consolidado por considerar que cumple el art. 45 LOUA, encontrándose totalmente urbanizado, contando con todos los servicios urbanísticos y estar integrado en la malla urbana del municipio.(....)”.Ademas introduce un aumento de su aprovechamiento en un 9,90% e incorpora una nueva ordenanza de Gran Superficie Minorista, incluido en el uso de “Servicios Terciarios” pero distinguiéndolo del uso de Comercio general y definiendo las condiciones para su implantación.

II.- Mediante acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2021 se aprobó provisionalmente el instrumento de planeamiento general denominado “Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio”, expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Sociedad Azucarera Larios S.L.” (exp. 18/15. exp elec 1/2015 PLAN)

Tras su aprobación provisional Se realizaron los trámites correspondientes para la ratificación o verificación de los informes sectoriales vinculantes conforme al art 32.1.4ª) de la Ley 7/2002 (LOUA) que se aplica por determinación de la DT 3ª Ley 7/2021 (LISTA) y a finalizar la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica exigida por la Ley 7/2007 (GICA). Cumplidos estos trámites se envió la documentación a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía para continuar la tramitación para su aprobación definitiva por parte de la Junta de Andalucía conforme a lo determinado en la LOUA y Decreto 36/2014.La Dirección General realizó diversos requerimientos de subsanación del expediente-(el ultimo de 7/11/2023) para reanudar la tramitación.

III.- Ante el requerimiento realizado por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, se realizó por el Ayuntamiento comunicación-oficio a la Junta de Andalucía indicando el cumplimiento del tramite de verificación o ratificación del Informe vinculante de Carreteras de titularidad estatal y se envió el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 12 de diciembre de 2023 (que indicaba que el documento aprobado provisionalmente no suponía ni implicaba modificaciones sustanciales respecto del aprobado inicialmente) para justificar lo establecido en el art 32.1.3ª LOUA.

IV.- Se ha recibido oficio -requerimiento de la DG de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana (suscrito en fecha 11 de marzo de 2024) en el que da por justificado el tramite de verificación de informe vinculante pero no el de la inexistencia de modificaciones sustanciales en el instrumento aprobado provisionalmente, al considerar que:

“(....) el pronunciamiento sobre la no sustancialidad de las modificaciones introducidas en el documento de aprobación provisional incluido en el Informe Técnico municipal de 12 de diciembre de 2023 remitido, no da cumplimiento a lo establecido en el art. 32.1.3ª de la LOUA, dado que dicho artículo establece que tal pronunciamiento deberá constar en el acuerdo de aprobación provisional (....)”

V.- Consecuencia de este requerimiento, que interrumpe la tramitación del procedimiento de aprobación del instrumento de ordenación urbanística, es necesario subsanar el defecto advertido y por ello es urgente y necesario complementar el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2021 en el sentido indicando por el Oficio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 11 de marzo de 2024, pues la falta de dicha subsanación puede implicar que la aprobación definitiva se demore varios meses, siendo así que la tramitación del expediente data en sus inicios del año



2015”.

Conocido el informe jurídico del jefe de Servicio Jurídico de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2024, que cuenta con el conforme del Secretario General de la misma fecha.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciséis (16) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Seis (6) correspondientes al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas.
- Abstenciones: Tres (3) correspondientes al Grupo Municipal Socialista-PSOE.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, aprueba la propuesta, adoptando los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo:

PRIMERO.- Complementar el acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2021 sobre aprobación provisional de la “Modificación de Elementos del PGOU para ampliación del Centro Comercial El Ingenio y de su Estudio Ambiental Estratégico, expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga a instancias de Sociedad Azucarera Larios S.L.” (exp. 18/15. exp elec. 1/2015-PLAN) (nuevo documento refundido presentado por medio de la sede electrónica municipal el 29 de octubre de 2021 y 2 de noviembre de 2021 con registros de entrada 47684, 47687; 47688; 47691 y 47718), declarando que las modificaciones del documento aprobado provisionalmente no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron los informes sectoriales a efectos del art 32.1.3ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía (Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana) a efectos de subsanar las deficiencias advertidas en el Oficio-requerimiento de fecha 11 de marzo de 2024.



En el punto 2º se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE para solicitar una reunión con la Sociedad Azucarera Larios para poder negociar una contraprestación para el comercio local. La cual no es aceptada por el proponente.

3. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

Referencia: 3/2019/PLAN.

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU/96 EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE VM-30 (VÉLEZ-MÁLAGA) PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA A INSTANCIAS DE FRUNET S.L. (exp 3/19-plan)

Conocida la propuesta del Delegado de Urbanismo, de fecha 12 de marzo de 2024, en la que consta:

I.- Se da cuenta del documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado **Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga) promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de FRUNET S.L.**

Dicho instrumento tiene por objeto, básicamente, una nueva ordenación de la Unidad UE VM-30 donde se eliminan viarios secundarios y se reubican zonas verdes respecto a la ordenación detallada que establecieron el Estudio de Detalle (ED) y el Modificado de ED aprobados en fechas 4/12/2006 y 30/8/2007 -respectivamente-; planteándose, al mismo tiempo, una incorporación de nuevas tipologías comercial y residencial (CO y CTP-1) en la ficha de la unidad y una nueva ordenación de las parcelas de la unidad manteniéndose las ya edificadas (parcela de UAD-1 ya construida).

II.- En fecha 13 de septiembre de 2021 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de la referida modificación del PGOU y mediante *acuerdo plenario de fecha 29 de octubre de 2021 se aprobó inicialmente* el expediente, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga de 11 de abril de 2021, Diario Málaga Hoy de 24 de marzo de 2022 y Tablón de edictos municipal). Igualmente se procedió a solicitar los **informes sectoriales** preceptivos, los cuales se han emitido con carácter favorable.

III.-2º.- Transcurrido el plazo de información pública, tienen entrada, de acuerdo con el Certificado emitido al respecto las siguientes alegaciones:

<u>Interesado</u>	<u>Registro</u>	<u>Fecha</u>
Dº Manuel Pérez Acosta	2021059954	22-12-21
Dº Manuel Pérez Acosta	2022022645	05-05-22
Dª Carmen García Yuste	2022007268	11-02-22
Dª Carmen García Yuste	2022023739	10-05-22
D. Javier Delgado Toboso	2022019187	13-04-22
D. Jesus Calvo Molina	2022019286	18-04-22
D. F. Javier Cueto Rivas	2022018905	12-04-22
D. Salvador Gutiérrez Ramírez	2022018839	12-04-22
D. Juan Jesus Pérez Cantero	2022018831	11-04-22
D. Esteban J. Martín Ruiz	2022019018	12-04-22
D. Wei Zhou Wu	2022020073	21-04-22
Building Center SAU	2022020499	25-04-22



Las mismas son objeto de análisis mediante informe de la Arquitecta Municipal de fecha 10/3/2023 que indica lo siguiente:

“(....)INFORME DE ALEGACIONES

Fechas 22/12/2021 registro
2021059954 y 5/5/2022 y
registro 2022022645

Es la misma alegación presentada en dos ocasiones.

PRIMERA:

Expresa que en el proyecto se han realizado modificaciones de la ordenación que suponen un empeoramiento de la misma.

Que esas nuevas previsiones suponen una disminución de la calidad de la ordenación, ya que:

Se aumenta el aprovechamiento de la Unidad, al asignarse a los terrenos de uso comercial un aprovechamiento sin tener en cuenta el coeficiente que para ese uso determina el PGOU/96.

La ratio de las dotaciones con respecto al aprovechamiento disminuye, si bien no disminuyen los espacios de uso y dominio público previstos en el Estudio de Detalle que se aprobó en su día, no dándose cumplimiento al art. 36.2.a.2º de la LOUA.

La supresión del vial 6 de la ordenación vigente empeora las comunicaciones de la unidad y con la trama colindante.

Se modifica la posición de la zona verde, cambiando su carácter.

CONTESTACIÓN:

Respecto de la alegación presentada se **propone la admisión parcial de la misma**, referida al aumento de aprovechamiento como consecuencia de no tener en cuenta el coeficiente que para el uso comercial tiene dispuesto el PGOU/96. Dicho esto, el aprovechamiento resultante de la aplicación de dicho coeficiente, implicará (una vez traducidas las unidades de aprovechamiento, a metros de techo construible) una merma del techo asignado a la parcela CO (comercial) y un aumento en el techo de la parcela CTP-1, de modo que se verán afectadas las manzanas B y D. Será necesario redactar texto refundido al respecto, con las modificaciones incorporadas.

En referencia al empeoramiento viario de la zona, éste no se considera que se produzca, por cuanto que el primitivo vial 4, que conectaba el 1 con el 5, y el primitivo vial 6 que conectaba el 1 con el 3, producen con su ausencia una reconversión viaria interna de la unidad racional y proporcionada al uso e intensidad de la misma.

Por último y referido a las dotaciones, en cuanto a su posición más relacionada con el parque urbano colindante, apoyado en la calle Arroyo Romero, se considera una posición que no perjudica a la zona sino que centraliza el uso de zonas verdes, en relación a un viario de mayor importancia y uso. Tal y como se refiere en la propia alegación los espacios de uso y dominio público previstos no se han visto alterados en sus superficies, sino que han aumentado de forma no significativa, cumpliendo con lo dispuesto por el PGOU/96 para la unidad. Es más, la manzana destinada a uso comercial, se considera como equipamiento perteneciente a los servicios de interés público y social (aunque sea privado), lo que representa un aumento muy significativo en las reservas de equipamiento a la población en la zona.

Fechas 11/02/2022 registro



2022007268 y 10/05/2022 registro
2022023739

Es la misma alegación presentada en dos ocasiones.

SEGUNDA:

Expresa que en el proyecto se han realizado modificaciones de la ordenación que suponen un empeoramiento de la misma.

Que esas nuevas previsiones suponen lo siguiente:

Se afecta su inmueble por un Sistema Local y se adscribe a esta UE. Que se varía el ámbito a comercial.

La supresión del vial 6 de la ordenación vigente empeora las comunicaciones de la unidad y con la trama colindante.

Se modifica la posición de la zona verde, cambiando su carácter.

CONTESTACIÓN:

Respecto del Sistema Local SLV.VM-22 hay que especificar que éste ya existe delimitado por el PGOU/96 vigente y ya afecta al inmueble citado, sin que ni el PGOU/19 inicialmente aprobado en 22 de noviembre de 2022 introduzca alteraciones de afección a su inmueble.

Respecto al destino comercial parcial del ámbito, la innovación únicamente pretende ubicar un uso comercial en parte de la Unidad de Ejecución sin alterar los parámetros globales de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el PGOU/96 respecto de la compatibilidad de usos comerciales con el residencial UAD según el art. 288 y 306. Así, el uso global de la UE sigue siendo residencial.

En referencia al empeoramiento viario de la zona, éste no se considera que se produzca, por cuanto que el primitivo vial 4, que conectaba el 1 con el 5, y el primitivo vial 6 que conectaba el 1 con el 3, producen con su ausencia una reconversión viaria interna de la unidad racional y proporcionada al uso e intensidad de la misma.

Referido a las dotaciones, en cuanto a su posición más relacionada con el parque urbano colindante, apoyado en la calle Arroyo Romero, se considera una posición que no perjudica a la zona sino que centraliza el uso de zonas verdes, en relación a un viario de mayor importancia y uso. Tal y como se refiere en la propia alegación los espacios de uso y dominio público previstos no se han visto alterados en sus superficies, sino que han aumentado de forma no significativa, cumpliendo con lo dispuesto por el PGOU/96 para la unidad. Es más, la manzana destinada a uso comercial, se considera como equipamiento perteneciente a los servicios de interés público y social (aunque sea privado), lo que representa un aumento muy significativo en las reservas de equipamiento a la población en la zona.

Por último y respecto de la alegación presentada se **propone su inadmisión**.

TERCERA a DÉCIMA: Fechas

11/04/2022 registro 2022018826

11/04/2022 registro 2022018831

12/04/2022 registro 2022018839

12/04/2022 registro 2022018905

12/04/2022 registro 2022019018

13/04/2022 registro 2022019187



18/04/2022 registro 2022019286

21/04/2022 registro 2022020073

Expresa que en el proyecto se han realizado modificaciones sustanciales al incorporar nuevos usos y tipologías edificatorias (CO y CTP), así como reestructurando el viario y la zona verde.

Que se alteran los parámetros de la parcela que siendo propuesta como comercial, supone una altura de 7 a 12 m. Considera que no cumple con lo estipulado en el art. 36.2.a de la LOUA

CONTESTACIÓN:

Respecto al destino comercial parcial del ámbito, la innovación únicamente pretende ubicar un uso comercial en parte de la Unidad de Ejecución sin alterar los parámetros globales de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el PGOU/96 respecto de la compatibilidad de usos comerciales con el residencial UAD según el art. 288 y 306. Así, el uso global de la UE sigue siendo residencial.

El incorporar nuevas tipologías en el ámbito, persigue la implantación en el mismo de una manzana comercial y de una manzana en colonia tradicional popular colindante con otra de las mismas características, evitando variación de tipología en la conformación de una manzana compartida con el suelo urbano existente.

De hecho, la manzana destinada a uso comercial, se considera como equipamiento perteneciente a los servicios de interés público y social (aunque sea privado), lo que representa un aumento muy significativo en las reservas de equipamiento a la población en la zona.

Respecto de la distribución viaria, no solo una innovación sino también un Estudio de Detalle podría variar, ajustar y establecer el trazado del viario secundario, cuestión que esta innovación propone, sin que se considere que la eliminación de dos tramos viarios secundarios internos de la UE, afecten negativamente al uso e intensidad de la zona.

Referido a las dotaciones, en cuanto a su posición más relacionada con el parque urbano colindante, apoyado en la calle Arroyo Romero, se considera una posición que no perjudica a la zona sino que centraliza el uso de zonas verdes, en relación a un viario de mayor importancia y uso. Los espacios de uso y dominio público previstos no se han visto alterados en sus superficies, sino que han aumentado de forma no significativa, cumpliendo con lo dispuesto por el PGOU/96 para la unidad.

En referencia a la alteración de los parámetros de la zona, se refiere a los parámetros de la ordenanza de edificación comercial que en su art. 307.5. que determina una altura máxima de 12 m. Si bien es cierto que dicha altura máxima en una manzana exenta y exclusiva para uso CO con una distancia a las manzanas colindantes de 12 m. mínimo no supone urbanísticamente alteraciones ni afecciones significativas, dicho límite se verá corregido en el documento a 7 m. como altura máxima, por lo que la **presente alegación se admite parcialmente.**

Fecha 25/04/2022 registro 2022020499

UNDÉCIMA:

Expresa que la innovación ha sido promovida a instancias de Frunet. S.L. y que si bien en el



2013 Building Center SAU adquirió una serie de fincas en el ámbito, ésta vendió todas ellas a Frunet posteriormente y que no se entienden las referencias realizadas a la propiedad de Building Center SAU que ya no tienen.

CONTESTACIÓN:

Respecto a lo determinado por el interesado no contiene ninguna situación de carácter técnico ni urbanístico, sino simplemente alega que no es titular, **estimándose** en el único sentido de que deberá ser modificada la estructura de la propiedad del documento. (...)"

IV.- A la vista del Informe y, dado que el mismo proponía la admisión parcial de ciertas alegaciones y la subsanación de ciertos aspectos (como la estructura de la propiedad), se dió traslado al promotor que presenta documentación reformada y refundida de fecha 1,2 y 5 de febrero de 2024 (n.º de registro de entrada 20226779; 20227031 y 20227446). La documentación refundida es objeto de **informe de la Arquitecta Municipal de fecha 6 de febrero de 2024** en la que informa favorablemente esta documentación y señala la necesidad de continuar la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva advirtiendo la necesidad de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía y de recabar el "informe preceptivo en materia de aguas".

En relación a esto ultimo existe informe de fecha 23 de agosto de 2023 favorable si bien se señala en el mismo la necesidad de aportación de certificado de disponibilidad de recursos hídricos (emitido y enviado a la Consejería competente de la Junta de Andalucía el día 13 de febrero de 2024). Por tanto se considera cumplido este requisito de emisión del informe en materia de aguas.

De otra parte la nueva documentación reformada y refundida **no implica modificación sustancial de la aprobada inicialmente** (lo que se considera necesario aclarar a efectos procedimentales).

Vista la documentación técnica refundida, el Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 6/2/2024, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio Jurídico del Área de Urbanismo en los que consta expresamente la conformidad de la Secretaria General sobre la aprobación provisional (...)"

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, por mayoría de los asistentes, 16 votos a favor (9 del grupo municipal PP, 6 del grupo municipal GIPMTM y 1 del grupo municipal VOX), y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Si-Andalucistas y 3 del grupo municipal PSOE), **dictaminó favorablemente** la propuesta.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Dieciocho (18) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido



Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.

- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Siete(7) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y una (1) por ausencia, del Sr. Fernández Olmo, del Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 123.1.i) y 123.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, aprueba la propuesta, adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTIMAR O DESESTIMAR total o parcialmente la alegaciones presentadas durante el período de información pública que se establecen en el siguiente cuadro:

<u>Interesado</u>	<u>Registro</u>	<u>Fecha</u>
D. Manuel Pérez Acosta	2021059954	22-12-21
D. Manuel Pérez Acosta	2022022645	05-05-22
D ^a Carmen García Yuste	2022007268	11-02-22
D ^a Carmen García Yuste	2022023739	10-05-22
D. Javier Delgado Toboso	2022019187	13-04-22
D. Jesús Calvo Molina	2022019286	18-04-22
D. F. Javier Cueto Rivas	2022018905	12-04-22
D. Salvador Gutiérrez Ramírez	2022018839	12-04-22
D. Juan Jesús Pérez Cantero	2022018831	11-04-22
D. Esteban J. Martín Ruiz	2022019018	12-04-22
D. Wei Zhou Wu	2022020073	21-04-22
Building Center SAU	2022020499	25-04-22
D ^a . Remedios Lirio Sarmiento	2022018826	11-04-22

Todo ello conforme a lo determinado en el Informe de la Arquitecta Municipal, jefa del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de fecha 10 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento de innovación de instrumento de planeamiento general denominado Innovación del PGOU/96 en la Unidad de Ejecución UE VM-30 (Vélez-Málaga) promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga a instancias de FRUNET S.l., documentación reformada y refundida de fecha 1,2 y 5 de febrero de 2024 (n.º de registro de entrada 20226779; 20227031 y 20227446) que no modifica sustancialmente la aprobada inicialmente.



TERCERO.- REMITIR el expediente completo a la Consejería competente en materia de Urbanismo (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía) para emisión de informe previsto en el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Una vez recibido el Informe urbanístico previsto en el precepto citado deberá enviarse el expediente completo al Consejo Consultivo de Andalucía pues la modificación tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, (artículo 36.2.c.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre), a efectos de que emita su dictamen vinculante.

CUARTO.- NOTIFICAR los acuerdos adoptados a los interesados en el expediente.

----- 0 -----

Al inicio del punto 3º, siendo las 9:45 horas, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Interventor General.

Finalizado el punto 3º indica el Sr. alcalde que el Sr. Juan Fernández Olmo se había ausentado en este punto por motivos de abstención.

4. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 3/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN CALLE CRUZ VERDE Y CALLE HUERTO VICARIO.

Conocida la propuesta de fecha 6 de marzo de 2024, con registro de entrada n.º 2024015605, del siguiente contenido:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas, venimos a abordar un tema de seguridad vial. Concretamente la necesidad de instalar pasos peatones elevados en las calles Cruz Verde y Huerto Carrión de Vélez-Málaga, ya que son muchos los vecinos que nos trasladan su preocupación por la velocidad a la que transitan los vehículos y el riesgo que esto supone. Y tenemos más que demostrado que únicamente con la señalización no se consigue deducir la velocidad, y consecuentemente no es suficiente para mejorar la seguridad.

En este caso, las dos calles citadas se encuentran en las proximidades de centros escolares, como son el IES Almenara y el CEIP José Luis Villar Palasí por lo que esta intervención adquiere mayor relevancia al repercutir directamente en la seguridad de los niños y jóvenes de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:



INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CON EL FIN DE INSTALAR PASOS DE PEATONES ELEVADOS EN LA CALLE CRUZ VERDE Y EN LA CALLE HUERTO CARRIÓN”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, por mayoría de los asistentes, 7 votos a favor (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 1 del grupo municipal VOX) y 18 abstenciones (9 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM y 3 del grupo municipal Socialista-PSOE), dictaminó favorablemente la propuesta junto con enmienda del grupo proponente, en el sentido de corregir el error en la denominación de la calle Huerto Carrión transcrito en la misma, debiendo figurar como calle Huerto Vicario, siendo aceptada por todos los miembros de la Comisión.

Se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo Municipal Vox, aceptada por el proponente, relativa a que se realice un estudio para dotar de semáforos u otras medidas de seguridad que disminuyan la peligrosidad de la zona.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda del Grupo Municipal Vox, que son desestimadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, no aprueba la propuesta junto con la enmienda, anteriormente transcritas.

----- 0 -----

Al inicio del punto 4º se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández Olmo.

5. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 3/2024/CIURB.



PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A REURBANIZACIÓN DE CALLE FRANCISCO JIMÉNEZ PUERTAS Y CALLE SAN TELMO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta de fecha 4 de marzo de 2024, con registro de entrada electrónico 2024014451, del siguiente contenido:

“Durante la pasada legislatura se hizo apuesta decidida por peatonalizar el centro histórico de la ciudad de Vélez-Málaga, así como mejorar muchas de sus calles, vías y plazas.

Desde hace semanas vemos como han culminado las obras de la Plaza del Trabajo, la Calle Esperanza, Calle Capuchinos y más recientemente la Calle Lope de Vega, que todo esto unido a la ya anteriormente remodelada plaza que se ubica en la Calle Francisco Jiménez Puertas, ha supuesto una inversión total de más de un millón de euros.

Pues una vez terminadas estas necesarias y demandadas obras en nuestras calles, el anterior equipo de gobierno redactó un proyecto para reurbanizar la propia Calle Francisco Jiménez Puertas, ya que ésta se encuentra bastante deteriorada, tanto la propia calzada como sus aceras, y se ha convertido en una vía con mucho tránsito tras la finalización de las citadas actuaciones.

Los vecinos de esta calle demandan su remodelación puesto que la misma es la única que queda por arreglar, ya que une la recién reurbanizada Plaza del Trabajo y la intersección entre las vías Carretera de Arenas, Pilar de San Roque, Barrero de Capuchinos y Camino de Algarrobo que sí se encuentran en buen estado de paso y circulación.

El proyecto de la Calle Francisco Jiménez Puertas se redactó la pasada legislatura con un presupuesto de 444.200€, es por esto por lo que el actual equipo de gobierno debe de ejecutar dichas obras a fin de dar respuesta a esta demanda vecinal, a la que además de dicha intervención en la citada calle se debe de ampliar a la Calle San Telmo y aledañas, las cuales se encuentran también en mal estado.

Entendemos que el actual equipo de gobierno debe de seguir en la senda iniciada anteriormente, donde vemos nuevos espacios de tránsito para el peatón, calles más amables para la ciudadanía, tanto para caminar, como para circular con vehículos, es decir la transformación de la ciudad de Vélez-Málaga no se puede detener, y tenemos que dar debida respuesta a lo que los vecinos y vecinas reclaman.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista **solicitamos,**

- SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LLEVAR A CABO LA REURBANIZACIÓN DE CALLE FRANCISCO JIMÉNEZ PUERTAS, CALLE SAN TELMO Y ALEDAÑAS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, por mayoría, 10 votos a favor (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas, 3 del grupo municipal Socialista-PSOE y 1 del grupo municipal VOX) y 15 abstenciones (9 del grupo municipal Partido Popular y 6 del grupo municipal GIPMTM), dictaminó favorablemente la propuesta.

Se formula enmienda por parte del portavoz del grupo proponente para añadir también a la propuesta de acuerdo la reurbanización de C/ Cilla.



Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con la enmienda, que son desestimadas por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez (10) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE, y uno (1) al Grupo Municipal Vox.
- Votos en contra: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, no aprueba la propuesta, junto con la enmienda, en los términos anteriormente transcritos.

6. URBANISMO Y ARQUITECTURA.

Referencia: 3/2024/CIURB.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA SOLICITAR A LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA EL ARREGLO DE LA CARRETERA MA-3203.

Conocida la propuesta indicada de fecha 5 de marzo de 2024, registro de entrada electrónico n.º 2024014760, del siguiente contenido:

“La carretera MA-3203 va desde la N-340 hasta Cajiz, atravesando la A-7. Por ella, transitan vehículos con mercancías, ciudadanos que se dirigen a su puesto de trabajo, además de ciclistas.

Esta carretera da acceso al polígono de la zona y a diferentes empresas de subtropicales que se encuentran allí situadas.

Es necesario que la Diputación de Málaga estudie y analice las actuaciones a llevar a cabo para garantizar una mayor seguridad de estos viales, ya que, a diario soporta una gran densidad de tránsito, además, del gran tamaño de algunos vehículos que transitan por la misma, tal y como se menciona anteriormente.

Es preciso su ensanchamiento y mejora, ya que en algunos puntos, debido a la estrechez de la carretera, supone un peligro para la circulación en ambos sentidos, sobre todo, si son vehículos de gran tamaño, como es el caso de los camiones.



Es de gran necesidad la mejora del asfaltado, su ensanchamiento para la creación de los arcenes, así como la mejora de la señalética de la mencionada carretera.

Destacar la gran importancia de la Seguridad Vial, una asignatura aún pendiente de mejorar, ya que son muchas las carencias que presentan nuestras carreteras debido al abandono de las mismas.

A consecuencia del mal estado de muchas de nuestras carreteras, se producen accidentes que podrían haberse evitado de llevar un correcto mantenimiento y mejora de estas.

Ante todo ello, desde VOX Vélez - Málaga, no podemos hacer oídos sordos al gran peligro que supone el mal estado de nuestras carreteras a causa de un asfalto deteriorado, inadecuada señalética o la estrechez de las mismas, entre otras.

De tal forma, y expuesto lo anterior:

Instamos a la Diputación de Málaga a realizar la mejora de la carretera MA-3203 (señalética, ensanchamiento, arcenes, asfalto...)".

Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, por mayoría, 7 votos a favor (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 1 del grupo municipal VOX) y 18 abstenciones (9 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM y 3 del grupo municipal Socialista-PSOE), dictaminó favorablemente la referida propuesta.

Se formula enmienda por parte del portavoz del Grupo proponente para añadir que se inste a la Diputación a la mejora de la carretera, de manera inmediata. Así mismo se formula enmienda por parte del delegado de Infraestructura, aceptada por el proponente, relativa a instar a la Diputación de Málaga que lleve a cabo la mejora del ancho y arcenes así como cualquier otra intervención que a su juicio técnico pueda servir para aumentar la seguridad vial en la MA-3203, una vez que se disponga de los terrenos necesarios para el desarrollo de la citada actuación.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, junto con las enmiendas indicadas, que son aprobadas por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba la propuesta, con las enmiendas, y, en consecuencia, acuerda:

1º.- Instar a la Diputación de Málaga a realizar la mejora de la carretera MA-



3203 (señalética, ensanchamiento, arcenes, asfalto...), de manera inmediata.

2º.- Instar a la Diputación de Málaga que lleve a cabo la mejora del ancho y arcenes así como cualquier otra intervención que a su juicio técnico pueda servir para aumentar la seguridad vial en la MA-3203, una vez que se disponga de los terrenos necesarios para el desarrollo de la citada actuación.

7. MEDIO AMBIENTE (PARQUES Y JARDINES).

Referencia: 3/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ-ANDALUCISTAS RELATIVA A LA APERTURA DE LOS MÓDULOS DE ASEOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL PARQUE "LA FORTALEZA DEL BULEVAR VERDE".

Conocida la propuesta indicada de fecha 6 de marzo de 2024, (registro de entrada n.º 2024015609) del siguiente contenido:

"Exposición de Motivos:

Desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí – Andalucistas. entendemos y defendemos que Vélez-Málaga debe ser una ciudad que debe aspirar a ser amable y accesible para con los vecinos. En sintonía con este pensamiento, el consistorio debe procurar actuar pensando en el bienestar de ellos y es por eso que no comprendemos qué sentido tiene tener unos aseos públicos cerrados en una de las zonas más escogidas para hacer deporte y pasear, como es el "Bulevar verde Miguel Ángel Blanco" y teniendo en cuenta que está junto a un parque infantil público donde las familias acuden a disfrutar de su tiempo de ocio.

Por otra parte, nuestros mayores pasean por esta zona, y tenemos que pensar en ellos y en sus necesidades, cuando toleramos que infraestructuras de nuestro municipio estén mal gestionadas o directamente cerradas.

Por último, es incomprensible que en la ciudad de Vélez-Málaga, siendo el núcleo de población más relevante de la comarca de la Axarquía lleven estos baños un año sin abrirse con la excusa de que hay que arreglar un contador, cuando está más que demostrado que en otras zonas se rompe cualquier cosa y no se dilata un año su reparación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas propone para su aprobación el siguiente acuerdo:

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN CON EL FIN DE PROCEDER A LA APERTURA DE LOS MÓDULOS DE ASEOS PÚBLICOS UBICADOS EN EL PARQUE "LA FORTALEZA DEL BULEVAR VERDE" SITO EN EL BULEVAR VERDE MIGUEL ÁNGEL BLANCO".

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, dictamina favorablemente la propuesta, junto con enmienda por parte del Grupo proponente relativa a incluir también los servicios públicos de Benajárfes, por mayoría conforme al siguiente resultado: 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE



y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde, en base al art. 77 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones, somete a votación la retirada del punto solicitada por la delegada de Medio Ambiente, siendo aprobado por mayoría:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, procede a la retirada del punto.**

----- 0 -----

Durante el transcurso del punto 7º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Pino Gálvez.

8. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Referencia: 3/2024/CIRyAA.

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE RELATIVA A SOLICITAR UNA SUBVENCIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EVITAR EL TRASLADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL EDIFICIO DE EL PÓSITO, YA QUE ESTO OCASIONA UN CLARO PERJUICIO TANTO A LA CULTURA VELEÑA COMO A LOS USUARIOS DE LA SALA DE ESTUDIOS.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 6 de marzo de 2024, r.e. electrónico n.º 2024015603, del siguiente contenido:

“En el año 2016 se decidió trasladar la Oficina de Atención al Ciudadano al mercado de San Francisco, tras la realización de unas obras que supusieron un coste para las arcas municipales de más de 36 mil euros. Esto les permitió a los funcionarios y los usuarios tener más



espacio y mejores condiciones.

En el año 2016 se decidió trasladar la Oficina de Atención al Ciudadano al mercado de San Francisco, tras la realización de unas obras que supusieron un coste para las arcas municipales de más de 36 mil euros. Esto les permitió a los funcionarios y los usuarios tener más espacio y mejores condiciones.

En la actualidad se les ha comunicado a los funcionarios de la OAC una nueva mudanza, en este caso al edificio de El Pósito, este antiguo edificio del siglo XVIII ubicado en la plaza de la Constitución consta de dos plantas y en la actualidad alberga la sede de Cultura, el Archivo Municipal, la oficina del Plan General, la delegación de Patrimonio y una importante sala de exposiciones, por donde han pasado importantes colecciones de nuestros artistas veleños. además de una sala de estudios que tiene una gran afluencia de estudiantes, una media de entre 30 y 44 estudiantes diarios.

Esta mudanza ocasionaría la pérdida de la sala de exposiciones y así mismo la sala de estudios quedaría prácticamente inhábil, ya que el ruido, la espera de los usuarios de la oficina de atención al ciudadano y el sonido constante de teléfonos harían prácticamente imposible el estudio en la misma.

Esta sala de estudios que dispone de 30 plazas y acceso wi-fi está abierta todos los días, y con ella se facilita a los vecinos y vecinas del municipio espacios adecuados para el estudio. Reducir el número de estas plazas supone un importante perjuicio para los estudiantes veleños.

El edificio de El Pósito es el centro neurálgico de la cultura veleña y la sala de exposiciones, una de las mejores acondicionadas de nuestra ciudad, hace poco, disfrutábamos de la exposición de Javier Navarta, "Las hijas de Atenea". Siendo este un lugar recurrente de importantes exposiciones, signo de que Vélez - Málaga es cuna de artistas.

El arte y la cultura aumentan la armonía, la tolerancia y la comprensión entre las personas, eliminar los espacios destinados a la cultura y al estudio es menospreciarla y atacarla.

Por todo ello desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos,

- A LA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA SUBVENCIÓN PARA EVITAR EL TRASLADO DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO AL EDIFICIO DE EL PÓSITO, YA QUE ESTO OCASIONA UN CLARO PERJUICIO TANTO A LA CULTURA VELEÑA COMO A LOS USUARIOS DE LA SALA DE ESTUDIOS”.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, por mayoría dictamina favorablemente la propuesta con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista-PSOE Ningún voto en contra y 22 abstenciones (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, 6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y 1 del Grupo Municipal Vox).

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento



y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta, que resulta desestimada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Abstenciones: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, no aprueba la propuesta anteriormente transcrita.

9. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS POLÍTICAS IGUALDAD.

Referencia: 3/2024/PLE.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD PARA HACER INSTITUCIONAL DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2023 (8 DE MARZO).

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición de fecha 14 de marzo de 2024, del siguiente contenido:

“El Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en adhesión a lo planteado desde la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se suma un año más a la reivindicación del Día Internacional de la Mujer y reitera su firme compromiso con la igualdad plena entre mujeres y hombres, cuestión fundamental para hacer avanzar nuestra sociedad y la democracia, adhiriéndose al tema propuesto por la ONU para este año: 'Invertir en las mujeres: acelerar el progreso'.

Proponemos en apoyo a esta temática la difusión y lanzamiento del hashtag **#InvertirEnMujeres**. Para alcanzar economías prósperas y conseguir un planeta saludable, es crucial lograr la igualdad de género y el bienestar de la mujer en todos los ámbitos, esto sólo es posible mediante una financiación justa y suficiente en materia de género que permita eliminar las barreras existentes actualmente. El progreso de las mujeres es un factor que beneficia a toda la sociedad, sin embargo, la igualdad de género sigue siendo un gran desafío en la actualidad, convirtiéndola en un problema de derechos humanos.



Lo anterior se pone en evidencia en situaciones como la surgida desde 2020 en la que 75 millones más de personas cayeron en la pobreza, como consecuencia de la pandemia y los conflictos, lo que hace necesario plantearse como objetivo erradicar la pobreza y de forma particular, actuar inmediatamente para evitar que más de 342 millones de mujeres y niñas vivan en la pobreza para 2030.

Para conseguir este objetivo, los poderes públicos deben implantar financiación sensible al género, la cual, se consigue mediante una estrategia que consiga elaborar presupuestos adecuados para todas las personas. Al tener en cuenta y analizar las necesidades únicas y diversas de cada persona, los presupuestos sensibles al género se esfuerzan por lograr una distribución justa de los recursos.

Los modelos económicos y los presupuestos actuales pueden conducir a políticas fiscales y presupuestos sesgados. Al no tener en cuenta las necesidades de las mujeres, los presupuestos pueden tener consecuencias negativas no deseadas. Sin embargo, cuando las diferencias de género salen a la superficie, los Gobiernos pueden destinar los recursos disponibles a abordar las desigualdades de género y apoyar un desarrollo sostenible e integrador para todas las personas.

En definitiva, los presupuestos sensibles al género fomentan un sentido de justicia, refuerzan la rendición de cuentas de los Gobiernos y apoyan una mejor alineación de los presupuestos nacionales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Por otro lado, el sistema económico actual afecta desproporcionadamente a mujeres, por eso se debe transitar a una economía verde y una sociedad del cuidado.

El 8 de marzo es una fecha destacada en el calendario internacional para recordar que la desigualdad de género aún es una realidad en todo el mundo y que, si bien han sido muchos los logros alcanzados (también en nuestro país), quedan muchas injusticias por superar. El Día Internacional de la Mujer conmemora la lucha de las mujeres por alcanzar la igualdad en la sociedad y es por tanto una jornada de reivindicación y lucha contra la desigualdad entre hombres y mujeres, representando además una ocasión para el recuerdo y homenaje a las mujeres que impulsaron estos ideales.

Reivindicamos la participación de las mujeres de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Todos los seres humanos somos iguales ante la ley y debemos tener opción de disfrutar de idénticas oportunidades para desarrollar nuestras capacidades y talentos. A lo largo de la historia se ha tenido que romper muchas barreras para alcanzar estos objetivos de igualdad en el que el talento de una parte importante de la población se ha mantenido oculto sin razón alguna que lo justifique. Y de eso son conscientes los gobiernos locales, unas administraciones muy cercanas a la ciudadanía, primera vanguardia en atender las reivindicaciones de sus administrados que han sabido valorar la importancia que tienen las mujeres en la sociedad.



Por eso, día a día, con la gestión local, se construye en los municipios y provincias una sociedad más igualitaria que da solución a los problemas de empleo, conciliación, movilidad, infraestructura, presupuesto, y tanto otros asuntos que permiten hablar de una igualdad real y efectiva.

Desde el municipalismo, como auténticos conocedores de las necesidades reales de la ciudadanía y conscientes de la potencialidad de la igualdad, queremos que el DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER de 2024 sirva a este doble propósito: movilizar y debatir las maneras de impulsar el empoderamiento de las mujeres. La realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados y ante esta perspectiva la FAMP, como Red de Redes del Municipalismo en Andalucía, manifiesta ese compromiso en el impulso del desarrollo de intervenciones públicas coordinadas en la corrección de las desventajas socioeconómicas de las mujeres, la lucha contra los estereotipos y la violencia y en el fortalecimiento del poder de acción y participación de las mujeres.

Desde el Ayuntamiento de Vélez-Málaga, reafirmando el compromiso de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias con los Derechos Humanos, con los derechos de las mujeres y con la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración.

Porque la igualdad de género no es una cuestión de un día, ni de un mes, debe ser un compromiso ineludible de toda la ciudadanía en su conjunto y porque el 8 de marzo debe consolidar lo alcanzado para poder seguir andando caminos de igualdad entre todas las personas, contribuyendo a un mundo libre de violencia, emprendedor y solidario, una tierra productiva, colaborativa, corresponsable, conciliadora y justa, en definitiva, una sociedad igualitaria en libertad.

Así mismo, **ACORDAMOS:**

PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de obstáculo para conseguir la plena igualdad y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue o rechace las políticas públicas enfocadas a su consecución.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto destinado a las políticas y medidas de igualdad real y efectiva, transversales y específicas para aquellos sectores de mayor vulnerabilidad, planteando que para su implementación tenga en cuenta el papel de los municipios, como motores para conseguir la plena igualdad”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo



adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizadas las intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición, que resulta aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Veintitrés (23) correspondiendo ocho (8) al Grupo Municipal Partido Popular, seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar, seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) al Grupo Municipal Socialista-PSOE.
- Votos en contra: Uno (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.
- Abstenciones: Una (1), por ausencia, del Sr. Fernández Olmo, del Grupo Municipal Partido Popular.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, por mayoría, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa:

PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Vélez-Málaga con la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de obstáculo para conseguir la plena igualdad y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue o rechace las políticas públicas enfocadas a su consecución.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía a incrementar el presupuesto destinado a las políticas y medidas de igualdad real y efectiva, transversales y específicas para aquellos sectores de mayor vulnerabilidad, planteando que para su implementación tenga en cuenta el papel de los municipios, como motores para conseguir la plena igualdad.

10. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 2/2024/SEC_REGLAM.

PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

Conocida la propuesta indicada de fecha 12 de de 2024, del siguiente contenido:

“Considerando que con fecha de 27 de octubre del 2023 se procedió a aprobar inicialmente



la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

La aprobación inicial se ha sometido a información pública por treinta días hábiles a contar desde la publicación del el BOP de Málaga de 20 de diciembre del 2023, núm. 241 dentro de los cuales no se han presentado sugerencias y reclamaciones. No obstante, consta que se formularon reclamaciones y sugerencias por D. José Pino Gálvez, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí -Andalucistas, las cuales fueron presentadas por R.E. 2023075191, de 11 de diciembre del 2023, tal y como consta en el certificado emitido por la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana de 11 de marzo del 2024.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General del Pleno de 12 de marzo del 2024 en el que se propone la desestimación de las reclamaciones y sugerencias presentadas, dándose por reproducido el citado informe.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos, previo dictamen de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa:

PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar las reclamaciones y sugerencias por los motivos indicados en el informe del Secretario General del Pleno.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del apartado 2 y del apartado 5 del art. 9 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, quedando redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en cualquier registro de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con dos días (2) mínimo de antelación a la celebración de la sesión plenaria ordinaria que se celebran todos los meses.

Aquellas que se presenten en un registro distinto al del Ayuntamiento, será necesario que se ponga en conocimiento de la presentación por cualquier medio válido en derecho a la Alcaldía.

Aquellas que se presenten fuera del plazo arriba expuesto, serán sometidas a consideración del siguiente Pleno que se celebre, siguiendo el estricto orden de presentación en el registro de entrada.”

“5. La persona que ostente la Secretaría General del Pleno dará lectura del escrito presentado, correspondiendo al Presidente ordenar, moderar y cerrar este turno.

La Presidencia podrá autorizar en caso de que lo estime necesario aclaraciones a la persona que ha realizado la pregunta por escrito siempre y cuando se encuentre en el Salón de Plenos”.



TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor una vez que transcurra el plazo previsto en el art. 65.2 LBRL en relación al art. 70 del mismo texto normativo.

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro en la sede electrónica municipal.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2024 se emite informe al respecto por el Secretario General del Pleno, que a continuación se transcribe:

“En la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 27 de octubre del 2023 se procedió a la aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, publicándose en el BOP de Málaga, núm. 241, de 20 de diciembre del 2023.

La aprobación inicial se ha sometido a información pública por treinta días hábiles a contar desde la publicación del el BOP de Málaga (BOP de Málaga de 20 de diciembre del 2023, núm. 241), dentro de los cuales no se han formulado reclamaciones, ni sugerencias. No obstante, según el certificado de la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana de 11 de marzo del 2024 consta que se formularon reclamaciones y sugerencias por D. José Pino Gálvez, en su condición de portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí -Andalucistas, las cuales fueron presentadas por R.E. 2023075191, de 11 de diciembre del 2023.

A la vista de las reclamaciones formuladas en tiempo y forma, se emite el siguiente

INFORME

I.- De la normativa de aplicación.

- Constitución Española de 1978 (en adelante, CE).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante, LPACA).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (en adelante, LBRL).
- Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (en adelante, ROPC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (en adelante, ROFEL).
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (en adelante, ROPCiudadana).

II.- Reclamaciones y sugerencias presentadas por D. José Pino Gálvez, en su condición del portavoz del Grupo Municipal Andalucía Por Sí - Andalucistas.

Con carácter previo, indicar que aun cuando las reclamaciones y sugerencias han sido presentadas antes de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el principio pro actione y no perjudicar el derecho del concejal de participación en los asuntos públicos, se va a admitir la reclamación y sugerencia presentada.

El reclamante presente un total de tres reclamaciones y una con carácter previo, respecto de la cual solo cabe indicar que se trata de una reclamación de un carácter político por lo que este funcionario



nada tiene que indicar, resultando necesario analizar las tres reclamaciones:

Primera.- La primera reclamación versa como indica el reclamante sobre el incumplimiento del Plan Anual Normativo para 2023, al no estar prevista la modificación efectuada, esbozando -como señala el reclamante- los argumentos similares a los que se presentaron contra la aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones -las reclamaciones contra ambos reglamentos fueron presentadas el mismo día por el reclamante-.

Pues bien, dicha reclamación ya fue informada el pasado mes de febrero por este Secretario General del Pleno y Titular de la Asesoría Jurídica con ocasión a la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones en la última sesión de Pleno ordinario, dándose por reproducidos los argumentos y la jurisprudencia reseñada en el citado informe a los efectos de no ser reiterativos.

A pesar de que el reclamante tiene razón -como ya se indicó en el citado informe- en que en el Plan Anual Normativo para el año 2023 no contemplaba la modificación del citado Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, la citada omisión no da lugar a la nulidad de la modificación realizada, aunque resulte conveniente la planificación normativa, la jurisprudencia existente no otorga efectos invalidantes a la ausencia de previsión en la planificación normativa, debido entre otros motivos al carácter programático del plan anual normativo, carácter básico-o no del art. 132 LPACA, existencia de otros trámites que otorgan publicidad a la modificación de acuerdo con el art. 49 de la LBRL, entre otros.

A la vista de lo expuesto, se propone la desestimación de la reclamación, sin perjuicio de incidir en que resulta conveniente en pos de una mejor Administración en que para un mejor funcionamiento es mejor una buena planificación normativa.

Segunda. Respecto a la segunda reclamación presentada que versa sobre omisión de la realización de la consulta pública previa cabe indicar que en el informe jurídico emitido por este funcionario junto con el Titular de la Asesoría Jurídica con carácter previo a la aprobación inicial, en el fundamento de derecho -último párrafo- se indica expresamente en relación a la consulta pública previa lo siguiente:

“En cuanto a la necesidad de realizar el trámite de consulta pública previsto en el art. 133 LPACA, se indica en la propuesta que se trata de una modificación parcial, que únicamente afecta a dos apartados de un precepto, por lo que podría considerarse una modificación parcial, pudiendo prescindirse, sin perjuicio de que pudiera optarse por su realización, de la consulta pública, todo ello tal y como se establece en el apartado cuarto del art. 133 LPACA”.

El art. 133.4 LPACA dispone:

“4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurren razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del



ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella.”

Pues bien, la modificación que se ha efectuado es de dos apartados de un precepto. El Reglamento Orgánico está integrado por:

- Sesenta y un artículos.
- Una disposición derogatoria
- Una disposición final.

Es decir, la modificación afecta al 1,639 por ciento de los preceptos que contiene el Reglamento Orgánico, por lo que regula un aspecto parcial de la materia.

En la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 5 de octubre del 2020 (STSJ CL 3264/2020 - ECLI:ES:TSJCL:2020:3264) en el fundamento de derecho sexto se indica lo siguiente:

“Como dice la sentencia de esta Sala nº 72/2019, de 12 de abril de 2019, antes citada, y resulta de la documental aportada con la demanda, la Dirección General de Tributos, con fecha 10 de enero de 2018, se ha pronunciado sobre el impacto de la Ley 39/2015 en el procedimiento de aprobación de ordenanzas fiscales, concluyendo que en el procedimiento de aprobación de ordenanzas fiscales debe incluirse el trámite de consulta pública previa regulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, debiendo sustanciarse el mismo cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.”

Por tanto, al tratarse de una regulación de un aspecto parcial de una materia, en concreto, del reglamento orgánico de participación ciudadana, que afecta a dos apartados de un precepto, como ya se indicó en el informe emitido con ocasión de la aprobación inicial, se podía optar por la realización -o no- del trámite de consulta pública previa, habiéndose optado por la no realización del citado trámite, sin que la citada omisión implique la nulidad, al poder obviarse el trámite de consulta pública en los supuestos de regulación de aspectos parciales de una materia, por lo que se propone la desestimación de la citada alegación.

Tercera.- En los primeros párrafos de la tercera reclamación hace referencia a una cuestión puramente política indicando que hasta la última modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana la participación del público era de *“acceso libre y directo sin condiciones previas en el turno de intervenciones del público a su conclusión”*, sin que el funcionario que suscriba deba pronunciarse al respecto, al tratarse de una cuestión política.

En la misma se reclama también la posible infracción del ordenamiento jurídico por carecer del informe del jefe de la dependencia tal y como se establece en el art. 172.1 ROFEL, así como lo recogido en el Reglamento Municipal de Organización Interna y Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Vélez Málaga, indicándose en el mismo que *“Este informe no corresponde al secretario general del pleno, por no ser, con carácter general, el Jefe de la dependencia de Participación Ciudadana...”*.

Pues bien, indicar que en el ordenamiento jurídico español, la regla general de los informes en los expedientes administrativos es que son facultativos y no vinculantes de acuerdo con lo previsto en el



art. 80.1 LPACA.

Respecto a la exigibilidad preceptiva del informe previsto en el art. 172.1 ROFEL ha tenido ocasión de pronunciarse el Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Granada, D. Federico Castillo Blanco, concluyendo que en las entidades locales rige la misma regla -es decir, los informes son facultativos y no vinculantes- tal y como se indica en el siguiente artículo: <https://www.acalsl.com/blog/2016/05/la-exigencia-interesada-de-informes-en-todos-los-expedientes>

No obstante lo expuesto hasta ahora, resulta recomendable para el órgano administrativo recabar el parecer de los distintos jefes de las distintas dependencias en aras de adoptar la resolución que pone fin al procedimiento fundado en un informe de un empleado público.

Pues bien, en el procedimiento de elaboración de ordenanzas y reglamentos, resulta preceptivo el informe jurídico del Secretario General del Pleno, en la aprobación de los Reglamentos Orgánicos, al requerir para su aprobación que se adopte por la mayoría absoluta del número legal de miembros.

- La naturaleza orgánica del Reglamento de Participación Ciudadana proviene del art. 123. 1 c) LBRL.
- La exigencia del quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros proviene de lo previsto en el art. 123.2 LBRL.
- La preceptividad del informe de la Secretaría General del Pleno proviene de lo recogido en el art. 122.5 e) 2º LBRL.

Por tanto, la necesidad u obligatoriedad del informe de este funcionario viene recogido en el ordenamiento jurídico vigente.

Sin perjuicio de que antes del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana vigente aprobado en sesión ordinaria por el Pleno de la Corporación de 25 de septiembre del 2020 (publicado en BOP de Málaga de 9 de diciembre del 2020) el cauce de preguntas del público era de libre acceso -según se indica por el reclamante-, la modificación del Reglamento Orgánico que se aprobó inicialmente redujo el plazo de siete días a dos días hábiles, con la misma, y como ya se indicó en el informe previo a la aprobación inicial, la reducción del citado plazo incrementa los cauces de participación ciudadana, resultando una cuestión de oportunidad política la citada modificación, por lo que nada obsta a que la modificación sea aprobada; sin perjuicio que aún se pudiera incrementar más los cauces de participación ciudadana. Lo que resulta obvio que la reducción que se aprobó inicialmente, en todo caso, ha reducido el plazo regulado en el reglamento vigente, por lo que a todas luces mejora el cauce de participación ciudadana.

En cuanto a que se presente en cualquier registro de acuerdo con lo previsto en el art. 16 LPACA, nada que indicar, porque de conformidad con la ley que rige el procedimiento administrativo, las solicitudes se pueden presentar en cualquier registro administrativo.

Respecto a que en el supuesto de que si se presenta en un registro administrativo distinto, será necesario que se ponga en conocimiento de la presentación por cualquier medio válido en derecho, tampoco aporta nada extraño, dado que es frecuente que para que se tenga conocimiento de la presentación de la solicitud, ha de llegar al registro del Ayuntamiento, y ha sido práctica habitual en muchas administraciones que no cargan el registro el mismo día, si no que lo trasladan en días



posteriores; o como ocurre cuando se presenta una solicitud en una oficina de Correos, en cuyo caso se entiende la fecha de presentación la fecha que lo efectúa en Correos, sin que conste a la Administración a la que se dirija hasta que se recibe por ésta. Es decir, lo que se pretende es que si se presenta en un registro electrónico distinto, se tenga conocimiento por el órgano correspondiente que se ha efectuado la pregunta en aras de poder ser tratada en la sesión del Pleno correspondiente. Si no se tiene conocimiento, por no haber sido presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, difícilmente se va a poder realizar la pregunta por el ciudadano.

Es práctica habitual en otros procedimientos administrativos -subvenciones, personal, incluso contratación administrativa-, que en caso de que la solicitud se presente en un registro distinto al que tiene que conocer, se le ponga en conocimiento por cualquier medio válido en derecho. A título ilustrativo podemos señalar el art. 80.4 RGLCAP (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas) dispone:

“4. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.”

Con la previsión del precepto transcrito, lo único que se pretende es que se tenga conocimiento por parte de la Administración a la que va dirigida la solicitud -proposición en el supuesto del precepto-, a los efectos de tener en cuenta que hay solicitudes que no son conocidas por el Registro correspondiente el mismo día de su presentación.

Respecto a la frase “*por cualquier medio válido en derecho*” implica que se efectúe por cualquier medio que acredite la voluntad del ciudadano de haber puesto en conocimiento la presentación de la solicitud, como pudiera ser un correo electrónico, un fax, etc -se deja abierto a los efectos de no causar ningún tipo de perjuicio o menoscabo a los ciudadanos.

Advertir, además, que en ningún caso la causa de nulidad se podría fundar en el art. 47.1 e) LPACA, causa de nulidad aplicable a los actos administrativos, al tratarse en una disposición administrativa de carácter general.

A la vista de todo lo anterior, se propone la desestimación de la reclamación”.

Visto que en el expediente constan los siguientes antecedentes:

.- Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2023, aprobando inicialmente la modificación del



Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

.- **Exposición al público de dicho acuerdo** mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga n.º 231 de 20 de diciembre de 2023, Edicto n.º 5308/2023, así como en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en la página web de este Ayuntamiento.

.- **Reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo** tal y como se indican en el certificado de la jefa de Servicio de Participación Ciudadana de 11 de marzo de 2024, y que constan en el informe anteriormente transcrito.

Considerando que la Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, por mayoría dictamina favorablemente la propuesta con 15 votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular, y 6 del Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar). Ningún voto en contra y 10 abstenciones (6 del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, 3 del Grupo Municipal Socialista-PSOE y 1 del Grupo Municipal Vox (los dos últimos con intención de manifestarse en Pleno)

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que es aprobada por mayoría conforme al siguiente resultado:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo nueve (9) al Grupo Municipal Partido Popular, y seis (6) al Grupo Municipal Grupo Independiente Pro-Municipio de Torre del Mar.
- Votos en contra: Nueve (9) correspondiendo seis (6) al Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, y tres (3) Grupo Municipal Socialista-PSOE
- Abstenciones: Una (1) correspondiente al Grupo Municipal Vox.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por mayoría, con el cuórum de la mayoría absoluta según lo dispuesto en el art. 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar las reclamaciones y sugerencias por los motivos indicados en el informe del Secretario General del Pleno.



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del apartado 2 y del apartado 5 del art. 9 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, quedando redactado de la siguiente forma:

“2. Las solicitudes se presentarán en cualquier registro de acuerdo con lo previsto en el apartado cuarto del art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas con dos días (2) mínimo de antelación a la celebración de la sesión plenaria ordinaria que se celebran todos los meses.

Aquellas que se presenten en un registro distinto al del Ayuntamiento, será necesario que se ponga en conocimiento de la presentación por cualquier medio válido en derecho a la Alcaldía.

Aquellas que se presenten fuera del plazo arriba expuesto, serán sometidas a consideración del siguiente Pleno que se celebre, siguiendo el estricto orden de presentación en el registro de entrada.”

“5. La persona que ostente la Secretaría General del Pleno dará lectura del escrito presentado, correspondiendo al Presidente ordenar, moderar y cerrar este turno.

La Presidencia podrá autorizar en caso de que lo estime necesario aclaraciones a la persona que ha realizado la pregunta por escrito siempre y cuando se encuentre en el Salón de Plenos”.

TERCERO.- Ordenar la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, entrando en vigor una vez que transcurra el plazo previsto en el art. 65.2 LBRL en relación al art. 70 del mismo texto normativo.

CUARTO.- Ordenar la publicación del texto íntegro en la sede electrónica municipal.

----- 0 -----

Al inicio del punto 10º se reincorpora a la sesión el Sr. Fernández Olmo.

Durante el transcurso del referido punto el Sr. alcalde amonesta por segunda vez, con advertencia de expulsión, al Sr. Pino Gálvez.

11. PLAYAS.

Referencia: 10/2024/PLY_TRAMIT.

PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS DE TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA SITUADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, y comportando tácitamente su ratificación de la inclusión en el orden del día.

Conocida la proposición de fecha 19 de marzo de 2024, que eleva al Pleno la siguiente, una vez ha sido aprobado el proyecto de la Ordenanza en la Junta de Gobierno



Local, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2024, en virtud del art. 127.1 a de la Ley de Bases de Régimen Local:

“Con fecha 31 de enero de 2024, suscribí la Propuesta que transcrita parcialmente indicaba:

“El vigente Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, en el último párrafo del artículo 153 de su Normativa Urbanística establece *“las condiciones urbanísticas de los suelos pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre, y los afectados por su servidumbre de acceso al mar, tránsito y protección, clasificados por este Plan General como “suelos no urbanizables”, se regularán mediante los oportunos Planes Especiales de iniciativa pública. En ellos se especificarán y desarrollarán los criterios de utilización en función de lo dispuesto por este Plan General y la Ley de Costas”*.

A pesar del tiempo transcurrido, no ha llegado a redactarse ni tramitarse ninguno de los Planes Especiales previstos en dicho artículo.

Por su parte, el artículo siguiente, el 154 en su primer párrafo establece que *“en el desarrollo de la gestión del PGOU, el Ayuntamiento habrá de redactar, conjuntamente con la Jefatura Provincial de Costas, una Normativa Complementaria y planos de usos e instalaciones permitidas en el medio litoral, para su posterior incorporación a los referidos Planes Especiales”*; estableciendo con carácter general, a título indicativo y mientras se redactan la Normativa Complementaria y los propios Planes Especiales, unos criterios y ordenanzas que desarrolla en el texto de dicho art. 154.

Dichos criterios y ordenanzas no han permitido hasta la fecha el otorgamiento de licencias para la edificación de instalaciones de carácter fijo, admitiéndose solamente las de carácter temporal y desmontable. Ello ha impedido que establecimientos de hostelería de carácter fijo, autorizados por el organismo competente de la Junta de Andalucía mediante el otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa, no hayan podido edificarse, al no estar redactados ni los Planes Especiales ni la Normativa Complementaria a que alude el mencionado art. 154.

Es por ello que se hace necesario regularizar esta situación y permitir, en tanto se redactan y aprueban los Planes Especiales en cuestión, la edificación de estos establecimientos de hostelería que cuentan con su título concesional, garantizando, por otra parte, la intervención municipal en el procedimiento de otorgamiento de la correspondiente concesión administrativa; tal como queda recogido en el artículo 152.6 a) del Reglamento General de Costas.

Por ello, tras consulta con la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga, se propone al órgano competente la tramitación y aprobación de las siguientes Normas Complementarias de la ordenación urbanística, con carácter, a efectos jurídicos, de Ordenanza Municipal de Edificación, de las previstas en los arts. 60.3.c).3º y 73 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entendemos que no es necesario sustanciar el trámite de consulta pública previa prevista en el apartado 1 de dicho artículo, dado que la propuesta normativa que realizamos no tendrá un impacto



significativo en la actividad económica ni impone obligaciones relevantes a los destinatarios; conforme a lo permitido por el apartado 4 de dicho artículo.

(...)"

Posteriormente, con fecha 6 de febrero de 2024 se emite Informe 10/2024 de la Asesoría Jurídica, favorable a la propuesta, pero *"con los condicionantes expuestos respecto de la necesaria modificación -en su caso- del Plan Anual Normativo 2024, así como la importancia de acometer una revisión de la motivación para excepcionar la articulación al caso analizado de la consulta pública recogida en el artículo 133 de la LPAC conforme a las causas establecidas en el apartado 4 del mencionado artículo, en su párrafo primero"*.

A la vista de dicho informe, se ha optado por someter la Propuesta a consulta pública, acordada por Resolución de la Alcaldía 2024000531, mediante publicación de la misma por plazo de diez días en la web municipal. La Propuesta y borrador de Ordenanza han estado expuestas al público en dicha web municipal desde el día 12 al 23 de febrero de 2024, sin que se hayan producido alegaciones ni sugerencias, según certificado que consta en el expediente.

Por todo ello, se propuso a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Propuesta en los siguientes términos:

1.- Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal de Edificación de los Establecimientos de Hostelería situados en el dominio público marítimo-terrestre del municipio de Vélez-Málaga, conforme al siguiente texto:

"ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA SITUADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA

CAPÍTULO ÚNICO.- De las condiciones generales de edificación de los establecimientos de hostelería situados en el dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Vélez-Málaga.

Artículo 1.- Las condiciones generales de edificación de los establecimientos de hostelería situados en el dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Vélez-Málaga, en cuanto a superficie de ocupación, régimen de distancias, alturas, y tipologías vendrán determinadas por la normativa estatal, autonómica y local aplicable en la materia que, en todo caso, se ajustará a las disposiciones del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre y a las recogidas en el preceptivo título concesional que se hubiese otorgado.

Artículo 2.- En tanto se redactan los Planes Especiales previstos en el artículo 153 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, podrán otorgarse licencias directas de obras para la edificación de establecimientos de



hostelería de carácter fijo, en los términos que se establezcan en los títulos de otorgamiento de las concesiones administrativas por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía.

En la tramitación de las concesiones administrativas para este tipo de establecimientos, el Ayuntamiento emitirá informe acerca de las condiciones urbanísticas y la tipología a autorizar, debiéndose garantizar que este tipo de establecimientos tenga una tipología mediterránea, con materiales de construcción y colores propios de nuestro entorno.”

2.- Modificar el Plan Normativo Anual del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, para incorporar la presente Ordenanza; la cual no se pudo prever antes del inicio del ejercicio de 2024, al no haberse obtenido el informe favorable de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Málaga.

3.- Una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local, someter a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal para su tramitación como Ordenanza Municipal”.

Vista la resolución n.º 2024001273 de fecha 15 de marzo de 2024, de modificación del plan normativo respecto a la inclusión de la referida Ordenanza.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaría General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la proposición que resulta aprobada por unanimidad de los 25 miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos, de los que se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Urbanismo:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de edificación de establecimientos de hostelerías situados en el dominio público marítimo-terrestre del municipio de Vélez-Málaga conforme al siguiente texto:

“ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA SITUADOS EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA



CAPÍTULO ÚNICO.- De las condiciones generales de edificación de los establecimientos de hostelería situados en el dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Vélez-Málaga.

Artículo 1.- Las condiciones generales de edificación de los establecimientos de hostelería situados en el dominio público marítimo-terrestre del término municipal de Vélez-Málaga, en cuanto a superficie de ocupación, régimen de distancias, alturas, y tipologías vendrán determinadas por la normativa estatal, autonómica y local aplicable en la materia que, en todo caso, se ajustará a las disposiciones del Reglamento General de Costas, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre y a las recogidas en el preceptivo título concesional que se hubiese otorgado.

Artículo 2.- En tanto se redactan los Planes Especiales previstos en el artículo 153 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga, podrán otorgarse licencias directas de obras para la edificación de establecimientos de hostelería de carácter fijo, en los términos que se establezcan en los títulos de otorgamiento de las concesiones administrativas por parte del órgano competente de la Junta de Andalucía.

En la tramitación de las concesiones administrativas para este tipo de establecimientos, el Ayuntamiento emitirá informe acerca de las condiciones urbanísticas y la tipología a autorizar, debiéndose garantizar que este tipo de establecimientos tenga una tipología mediterránea, con materiales de construcción y colores propios de nuestro entorno.”

SEGUNDO.- Someter dicha aprobación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza en el portal web del Ayuntamiento
<https://www.velezmalaga.es/index.php?mod=normativamunicipal&tag=ordenanzas-generales> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, el anuncio de exposición será objeto de difusión en el tablón de anuncios de la entidad y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Publicar el acuerdo definitivo de aprobación y del texto íntegro de lo aprobado definitivamente en la web del Ayuntamiento de Vélez Málaga; y en todo caso, publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del texto definitivo, entrando en vigor la modificación en el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente de su publicación definitiva.



CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

----- 0 -----

Durante el debate del punto 11º el Sr. alcalde amonesta por primera vez al Sr. Aragüez Morales.

SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO O DE CONTROL.

12. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 3/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, Y DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la relación tanto de Decretos de Alcaldía como de Resoluciones por delegación de la Junta de Gobierno Local dictadas entre las fechas 20 de febrero de 2024 y 18 de marzo de 2024, ambos inclusive.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

----- 0 -----

En el punto 12º, siendo las 14:08 horas, se ausenta definitivamente de la sesión el Sr. Pérez Atencia.

13. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 3/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE ACTAS DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Pleno de la Corporación queda enterado de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en las fechas que se indican, en el presente año:

.- Ordinarias de 15, 22 y 29 de enero; 5 y 12 de febrero.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E



14. SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 3/2024/PLE.

DACIÓN DE CUENTA DE LA COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL RELACIONADA CON EL RECURSO DE DERECHOS FUNDAMENTALES N.º 192/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 5 DE MÁLAGA, DEMANDANTE D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA, SIENDO EL ACTO IMPUGNADO EL DECRETO 2379/21 DE CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 29.4.2021, CONVOCADO A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN MUNICIPAL, SIENDO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO POR LA OPOSICIÓN TRATADOS COMO RUEGOS.

El Pleno queda enterado de la Sentencia firme recaída en el procedimiento cuyos datos son los siguientes:

Recurso	DERECHOS FUNDAMENTALES
Nº	192/2021
Órgano Jurisdiccional	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 5 DE MÁLAGA
Demandante	FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA
Demandado	AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA
Acto impugnado	Decreto 2379/21 de Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 29/04/2021 convocado a petición de los concejales de la oposición municipal, siendo los puntos del orden del día propuesto por la oposición tratados como ruegos.
Letrado	LETRADO ASESORÍA JURÍDICA
Fallo	1ª Instancia. Sentencia n.º 73/2023 de 7 de marzo, desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto. 2ª Instancia. Sentencia n.º 1880/2023 de 6 de julio, estima el recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Málaga, de 7 de marzo de 2023, que se revoca y en su lugar se estima el recurso contencioso administrativo especial para la protección de los derechos fundamentales interpuesto, para declarar que el acto de la convocatoria del pleno de 29/04/2021, es nulo en lo que se refiere a la calificación como ruego en el orden del día de las proposiciones presentadas

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>



quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

----- 0 -----

En el punto 14º se ausenta de la sesión la Sra. Ruiz Narváez.

15. ASESORÍA JURÍDICA.

Referencia: 3/2024/ASJ_PENAL.

DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11.3.2024, SOBRE PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ASESORÍA JURÍDICA ASUMIENDO EL PARECER JURÍDICO ARGUMENTADO EN EL INFORME SUSCRITO POR EL LETRADO MUNICIPAL DESIGNADO EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 57/2019, DONDE EL AYUNTAMIENTO ACTÚA COMO ACUSACIÓN PARTICULAR POR UN PRESUNTO DELITO DE PREVARICACIÓN EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO DE DISEÑO DE UNA NUEVA IDENTIDAD CORPORATIVA PARA ACTUALIZAR EL ESCUDO DE LA CIUDAD.

El Pleno de la Corporación queda enterado del referido acuerdo del siguiente contenido:

“Conocida la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Servicios Generales y Gestión Municipal, de fecha 6 de marzo de 2024, en la que consta:

“ANTECEDENTES:

I.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2017, fue aprobada la propuesta formulada por D. Antonio Moreno Ferrer, en su condición de en aquel entonces Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, para el ejercicio de acciones legales por presuntas irregularidades detectadas en el expediente de contratación del servicio de diseño gráfico de la identidad corporativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

II.- Los hechos objeto de investigación dan lugar a la incoación de Diligencias Previas por parte del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Vélez-Málaga, bajo el número 810/2017, transformadas posteriormente en el Procedimiento Abreviado 57/2019.

III.- Con fecha 18 de Julio de 2023 se suscribe contrato administrativo de servicios de representacional y defensa jurídica del Ayuntamiento de Vélez Málaga adjudicando el lote 1, relativo a Orden jurisdiccional penal, civil y mercantil al despacho de abogados **GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.**

IV.- Con fecha 4 de Octubre de 2023 se dicta Decreto nº 6160 otorgando la representación y defensa a los especializados letrados del despacho de abogados señalado en el punto I , respecto de las siguientes actuaciones judiciales:

PROCEDIMIENTO INICIO:	DE	Diligencias Previas 810/2017, y siguientes actuaciones procesales.
PROCEDIMIENTO ORIGEN:		Procedimiento Abreviado 57/2019, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero 5 de Vélez-



	Málaga.
PROCEDIMIENTO ACTUAL:	Procedimiento abreviado 48/2023, ante la Sección 9ª de la AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA.
POSICIÓN MUNICIPAL:	Acusación particular.
FRENTE:	Señores: D. JOSE ANTONIO FRANCO ARAGÜEZ, D. JOSE ANTONIO FORTES GÁMEZ, D. FRANCISCO IGNACIO DELGADO BONILLA y D. HILARIO JESÚS PARDO MURIEL.

V.- Tras personación del letrado en los autos judiciales, y análisis de la documentación obrante al mismo, con fecha 21 de Febrero de 2024 emite informe donde tras exponer su parecer jurídico, termina concluyendo:

*“ (...) Por todo lo expuesto, **consideramos que procede la renuncia de la acción penal planteada, debiendo la misma ser acordada por los órganos de gobierno y administración municipal competentes, haciéndose constar que, dicha renuncia no extingue la acción penal, en tanto prima el interés público, por lo que, no deriva automáticamente en el archivo de la causa ex art. 106 LECrim. Sin embargo, habiendo sido solicitado el sobreseimiento de la causa por parte del Ministerio Fiscal, la renuncia conllevaría el archivo de las actuaciones, debido a la falta de acusación recogida en el artículo 642 LECrim, y por ende la pérdida de la finalidad procesal del juicio oral.**” (Lo sombreado en negrita es propio en aras de destacar dicha redacción).*

Considerando de especial interés tener presente la valoración contenida en el informe suscrito por el letrado, compartiendo el mencionado profesional los argumentos esgrimidos por el Ministerio Fiscal en su informe emitido de fecha 18 de Enero de 2022 donde se glosa, y reproducimos literalmente, lo siguiente:

“(..). Nos encontramos ante meras irregularidades e ilegalidades que no pueden considerarse de una gravedad tal que deba dar lugar a su represión a través del derecho penal sino que debemos encontrar su mecanismo de control en el orden contencioso administrativo. El sistema penal tiene un carácter fragmentario y es la ultima ratio sancionadora, el principio de intervención mínima exige que el sistema penal de control social pueda actuar frente a agresiones graves de los principios informadores de la actuación de la Administración, no contra meras irregularidades e ilegalidades que encontrarán su mecanismo de control en el orden contencioso administrativo, sino aquellas que vulneran patentemente los principios de actuación básica de la Administración(...).”

Vistos los antecedentes y, conocido el informe emitido por el letrado Sr. Hernández Arranz, del despacho de abogados GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L., de fecha 21 de febrero de 2024, emitido al respecto.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, por mayoría, con la abstención por ausencia del Sr. Juan García López (GIPMTM), acuerda:

PRIMERO: RENUNCIAR A LA ACCIÓN PENAL considerando que tras la instrucción pertinente se adviera que los hechos constituyen meras irregularidades administrativas que no pueden considerarse de una gravedad para dar lugar a su represión a través de la jurisdicción penal, con base al parecer del Ministerio Fiscal, así como del propio criterio del letrado municipal designado en el procedimiento judicial Abreviado citado en los antecedentes.

Reseñar que la propuesta redundará en evitar en lo sucesivo una defensa municipal estéril irrogándose obligaciones económicas-gastos judiciales- a las arcas públicas alejados del interés



general.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al letrado municipal designado para la defensa de los intereses generales, a los efectos de su oportuna constancia en los autos judiciales.

TERCERO.- Incluir en el orden del día de próxima sesión plenaria, dando cuenta del acuerdo adoptado en aras de redundar en una actuación municipal plenamente transparente, con dación de cuentas de las decisiones adoptadas por los órganos de gobierno y administración”.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

16. DIRECCIÓN GENERAL.

Referencia: 1/2024/DGR_PPM.

DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 2024001276 SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2025-2027.

El Pleno queda enterado del referido Decreto, que a continuación se transcribe, que es de fecha 15 de marzo de 2024, al que se adjuntan anexos que constan en el expediente debidamente diligenciados:

“Visto el informe-propuesta emitido por la Dirección General de fecha 14 de marzo de 2024, relativo a la aprobación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027, el cual a continuación se transcribe:

“La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan Las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 212012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo que servirán de referencia para la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, de conformidad con el artículo 5 de la citada Orden, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto.

Para la confección de estos formularios, y dado que en la actualidad no ha sido aprobado el Presupuesto General de 2024, hemos tomado como referencia las líneas fundamentales del ejercicio 2024, aprobadas mediante Decreto 5773/2023, de 14 de septiembre del 2023, el cual fue como dación de cuenta al Pleno de 25 de septiembre de 2023.

Posteriormente para obtener las proyecciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos, a esta información se le ha incorporado las previsiones de crecimiento del PIB previsto por la AlReF siendo del 1,8% para el ejercicio 2025, del 1,6% para el ejercicio 2026 y del 1,5% para el ejercicio de 2027.

Así mismo, en cuanto a las previsiones iniciales de ingresos para el ejercicio 2024, se ha incluido, de acuerdo con el informe emitido por el Órgano de Gestión Tributaria con fecha 15 de febrero de



2024, los importes netos previstos en los padrones fiscales de los distintos tributos locales para el presente ejercicio, junto con las estimaciones sobre las liquidaciones directas

Otro aspecto de suma importancia para las proyecciones del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2025-2027, que debemos tener en cuenta, son las previsiones que tiene esta corporación para obtener ingresos por pasivos financieros para los futuros ejercicios presupuestarios de 2025, 2026 y 2027, por importes de 5.000.000,00€, para cada ejercicio. Y teniendo en cuenta estas previsiones, y en base a la información remitida por la Tesorería General de este Ayuntamiento, se han confeccionado las previsiones del estado de gastos Capítulos 3 “Gastos financieros” y 9 “Pasivos financieros” de cada ejercicio presupuestario. Señalar que para el ejercicio de 2024 los gastos de capital que se han previsto ascienden a 7.465.051,30 euros, financiándose con el citado préstamo de 5.000.000,00 euros y el resto con enajenación de inversiones.

Y siendo competencia de la Oficina Presupuestaria dependiente de esta Dirección General, la elaboración del Anteproyecto y Proyecto del Presupuesto Municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2116/2018, de aprobación de la organización y estructura de la administración ejecutiva y con objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación descrita, les adjuntamos, junto con el presente informe-propuesta, los formularios con la información requerida, elaborados conforme a la nota informativa publicada al efecto en la página web del Ministerio”.

Visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 15 de marzo del 2024y de acuerdo con la competencia que me atribuye el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la presente:

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el plan presupuestario para los ejercicios 2025-2027 que se detallan en los siguientes formularios.

Segundo.- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

----- 0 -----

En el punto 16º se reincorpora a la sesión la Sra. Ruiz Narváez.

17.- ASUNTOS URGENTES.- No se presenta ninguno.

Sin producirse intervenciones en el presente punto, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento



Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, el Sr. alcalde concede los siguientes turnos de palabra:

Interviene en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí-Andalucistas, D. José Pino Gálvez, procede a formular los ruegos y/o preguntas siguientes: *“La primera pregunta es para el Sr. Fernández Olmo, que desde aquí espero que esté ya recuperado de su operación y que esté en perfectas condiciones, y la primera pregunta que le voy a hacer es que en los huertos públicos que hay en la zona nueva de Vélez-Málaga pues llevan toda la legislatura, esta legislatura en concreto sin agua. Han tenido agua 4, 5 veces en todos los meses que lleva gobernando el Partido Popular, y allí se les prometió agua todos los días, perdón, se le prometió agua 2 veces a la semana, y bueno, no hay agua. Entendemos el problema del agua pero allí tienen sus frutos, se les están secando, y era para saber, que me preguntan todos ellos, que si les va a dar por lo menos dos veces a la semana un poquito de agua para que se pueda mantener la producción que tienen ellos allí.*

Después la limpieza de la parcela en la que nosotros ya hemos hecho referencia a este equipo de gobierno, se lo llevamos diciendo desde el 26 de noviembre, se lo hemos dicho al Ayuntamiento de Vélez-Málaga, ellos saben perfectamente cómo está esa parcela que pertenece a la Diputación de Málaga, que es lo del Mercader, y está en estas condiciones y que no se hace nada, con todo lo que está trayendo para todos los vecinos, todo el estado que está trayendo para todos los vecinos. Entonces estamos pidiendo que se le pida a la Diputación de Málaga, igual que se le pide a los vecinos cuando tienen una parcela privada que la limpien, y si no la limpian va el Ayuntamiento y la limpia y le pasa la factura, hacerle lo mismo también a la Diputación de Málaga, a ver si la Diputación porque esté gobernada por el Partido Popular no se le puede decir nada a la Diputación de Málaga.

Luego otra pregunta es para el Sr. alcalde, que es si va a haber baños públicos en la Semana Santa, hay una preocupación grande por los cofrades amigos míos, que tengo bastantes cofrades amigos míos, y me están preguntando si mientras ven un trono u otro, los penitentes para un lado y para otro, los cetros para un lado y para otro, si pueden ir a un baño en un sitio público porque claro no tenemos sitios privados muchos para albergar eso.

Después hay una mujer en el Barrio de la Legión pues que se ha encontrado con vd., Sr. Lupiáñez, en todas las fiestas de todo el verano pasado, ya vd. siendo alcalde, y le pidió, que nosotros además se lo hemos hecho saber, le pidió de poner estos bancos en el Barrio de la Legión se lo pidió ponerlos donde estaban antes, no que se los habéis puesto en mitad cerca de sus casas, y claro allí se ponen a fumar cosas que no tienen que fumar la gente y le llega a su casa. Y entonces vd. le dijo que sí y llevan pues casi un año ahora cuando llegue el verano y está en las mismas condiciones, a ver si vd. puede hacer algo y que nada más tienes que poner los bancos donde estaban antes, para que haya una diferencia ya grande entre los vecinos y la gente que va allí a fumar cosas.

Después me gustaría saber, porque pasé el otro día por Mezquitilla, fui a Torrox a un tema y pasé por allí, y vi que el nuevo edificio que hay que no es la Tenencia de Alcaldía, tiene un cartel que pone “Tenencia de Alcaldía de Mezquitilla y Lagos”, y entonces me quedo un poco así porque digo, entonces qué va a pasar con el edificio de la tenencia actual, se va a cambiar, no se va a cambiar, si está el cartel puesto en ese edificio será porque tenéis pensada alguna actuación allí o algo así, y también he visto



que habéis cortado los árboles, esto para la Srta. Ruiz, habéis cortado los árboles de allí y aquí estamos hablando de la ecología, tal, no sé qué, el medio ambiente, y ahora resulta que cortáis todos los árboles que hay allí, entonces a toda la gente que estamos interesados en este tema nos gustaría saber por qué has cortado todos los árboles que hay entre la Tenencia de Alcaldía y el nuevo edificio y lo has dejado con cemento, los has asfaltado encima.

Después quisiera hablar de la calle Pilarillo donde habéis puesto un carga y descarga en una acera, o sea, parece mentira que haya gente en silla de ruedas, gente que vaya por la calle, niños, padres que vayan con niños, y que pongáis un carga y descarga en la acera, qué pasa, que cuando va la gente a pasar por allí pues tienen que pasar pues por la carretera por donde pasan los coches, o sea, los coches están en la acera y los ciudadanos en la carretera, o sea, no tiene ningún sentido esto, aquí vemos cómo personas con bebés van pasando y van pasando por mitad de la calle, no tiene ningún sentido, aquí están las personas dándoles paso a los coches en mitad de la calle, no tiene ningún sentido, y sí, Srta. Ruiz, han venido los vecinos y me han traído todas las firmas que han recogido, que han recogido firmas para que se quite eso de ahí, es que como la Srta. Ruiz le dijo a una de las personas que iban recogiendo firmas “¿qué vas a llevárselas al Pino?”, pues sí, al Pino han venido y me han dado toda esta documentación ¿vale? para que eso se arregle y se quite.

Después hay unos vecinos en el Tomillar, como he dicho antes, que están super descontentos porque en las calles hay puestos unos árboles así de pequeñitos, y luego habéis puesto una base de ladrillo así de grande, entonces cuándo eso pasa qué ocurre, si pones 6 o 7 arbolitos, pues que quitas 5 o 6 aparcamientos. Entonces los vecinos de la zona están en una situación la verdad de enfado total, y aquí vemos la foto de cómo están que se puede haber bajado esa base de ladrillos y haberlo puesto más pequeño, pero bueno, aquí también está el registro de entrada que han hecho los vecinos y todas las firmas recogidas por todos los vecinos del Tomillar, en Torre del Mar, los cuales están bastante disgustados con este tema también.

Después a la Srta. Ruiz pues le voy a enseñar aquí también una cosa que le hemos denunciado hace meses y meses y no ha hecho absolutamente nada, es una cosa muy sencilla, es que este árbol que está metido dentro de una casa en el Real Bajo, lo podes, nada más que eso, no estamos pidiendo que pongas allí una estadio de fútbol, no, estamos pidiendo que vayas y podes esto, que hace meses que ya se lo hicimos saber por un registro de entrada de parte de Andalucía por Sí, y aquí está este árbol metido dentro de la ventana de una casa con todo lo que esto trae, pues infecciones, bichos, etc., etc., sí, dirás que no, pero eso se lo dice vd. a la vecina que lo está sufriendo, porque claro vd. como no tiene un árbol metido dentro de su casa pues no lo sufre, y dice que no, pero eso está puesto así lo que pasa es que a vd. le da igual.

Después en la Calle Magallanes lo mismo, también le hicimos un escrito, ya hace tres meses y ahí está el árbol metiéndose en la ventana, ahí está el árbol metiéndose en la ventana, otro árbol metido en la ventana de otro vecino que se lo están diciendo por nuestro registro de entrada, ellos también han hecho Gecor que al concejal de Infraestructura les gusta los Gecor, a esos vecinos les he dicho que hagan Gecor, y no han sido contestados, ni arreglado desde hace ya bastantes meses.

Después quisiera decirle a los componentes del Consejo del Colegio Zona Norte, del Partido Popular, que le han pedido unas canastas y le han dicho que las canastas lo tiene



que hacer la Juna de Andalucía, cuando el mantenimiento de lo que hay dentro del colegio es del Ayuntamiento, hombre, si una canasta está pasada, rota, y tal, el Ayuntamiento es el que se encarga de arreglarlo, no se encarga la Junta de Andalucía.

Después quisiera saber, Sr. Lupiáñez, cuánto dinero se ha gastado vd. en toda esta publicidad que ha hecho en la Semana Santa, porque la publicidad no era de la Semana Santa, era de vd. A mí me gustaría saber cuánto dinero le ha costado todo eso ¿vale?

Y la última pregunta es en la Calle Santo Tomás, a la altura del n.º 12, hay un alcorque sin árbol que está lleno de matas hasta arriba, Srta. Ruiz, y también hay un boquete así de grande donde salen y entran las ratas todos los días. Entonces pues bueno nos gustaría saber en qué momento puede ir allí a arreglarlo y que las ratas pues se contengan y no estén molestando a los vecinos en la forma en que lo están haciendo”.

Seguidamente interviene el **portavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D. Víctor González Fernández**, manifestando: “A mí me gustaría preguntarle a vd. qué ha ocurrido con el galardón Carlos Enrique López Navarro, que este año no se ha realizado, ya se había hecho durante tres ediciones y exceptuando los años de pandemia, y creo que era un premio importante y que reconocía la figura de Carlos Enrique a la que el mundo cofrade le debe tanto, y una figura además de una persona que ha sido muy querida en esta ciudad, y también el reconocer entidades o personas que promocionan nuestra semana mayor. Me gustaría saberlo porque la información que tengo es que desde Cultura dicen que eso no es suyo que es de Ferias y Fiestas, y desde Ferias y Fiestas dicen que eso no es suyo, que es de Cultura. No sé si eso es así o no, me gustaría preguntarle a vd. directamente, es un galardón que siempre ha llevado el área de Cultura, y si lo piensa recuperar o no y le insto y le ruego a que lo haga, aunque sea ya fuera del contexto de la Semana Santa lo dé, lo otorgue y continuemos con esa tramitación que creo que es positiva.

También me gustaría alcalde hacerle el ruego de que la circunvalación norte que conecta el polígono Zamorano con la Fortaleza, hay varios vecinos quejándose porque hay falta de quitamiedos, y ha provocado que en varias casas y en varios inmuebles que tienen por allí pues caiga muchas cosas que vienen de algún accidente que ha habido en la carretera, incluso el otro día me decía un señor que le había caído un guardabarros de un coche. A ver si podemos intentar poner allí por lo menos un quitamiedos que evite ese tipo de cosas, y también una farola que me han dicho que en ese porrazo se ha estropeado, se ha caído, y está aquella zona sin luz.

También me gustaría solicitar la memoria de actividades que se han hecho en la cátedra de autismo que se puso en marcha a finales del año 2022, siendo yo delegado del área de Servicios Sociales, cátedra que cerramos con la Universidad de Málaga para la innovación, la investigación en el tema de autismo para también hacer actividades de promoción, de difusión a la ciudadanía, de sensibilización, y también labores de investigación para aplicarlas a la inclusión educativa, social y laboral de las personas con autismo, y que sobre todo tuviera también una repercusión en las familias de nuestro municipio. Hace mucho tiempo que no tengo ninguna notifica de esa cátedra y me gustaría que por escrito se me pasase la memoria que refleja las actividades que se han hecho durante este último año y también el proyecto de actividades, el informe anual de las actividades próximas, que también vienen en el convenio recogidas y que es una obligación de la comisión de seguimiento elaborar.



También me gustaría decirle al Sr. Gutiérrez que le dé la máxima celeridad a la apertura del bar Toto, vamos a tener una Semana Santa con un sitio menos para poder refrescarnos algo, para poder tomar algo, ya tuvimos la Navidad con el Bar Toto cerrado, y ahora vamos a encaminarnos a la Semana Santa con el Bar Toto cerrado, y eso que vd. decía en noviembre del año pasado que en una semana eso iba a estar listo, tengo aquí la nota de prensa. Se la leo si quiere porque es una nota de prensa de su propio gabinete “el concejal de Patrimonio, Manuel Gutiérrez, ha informado hoy de que en las próximas semanas se sacará a licitación el arrendamiento del Bar Toto en los bajos del Ayuntamiento”, nota de prensa del Ayuntamiento, las próximas semanas son ya cinco meses, ..., si me deja hablar, Sr. Gutiérrez, por favor, es viernes de Dolores, yo sé que vd. tiene muchas ganas de procesiones, igual que las tengo yo, pero por lo menos si me deja hablar terminamos antes. Y, mire, Sr. Gutiérrez, dé celeridad, nada más le voy a decir eso, que las semanas que ahora ha dicho que va a ser en un mes, no sea dentro de un año, para que podamos tener un servicio ahí en el que poder disfrutar de la gastronomía y de lo que queramos, pero que pueda estar abierto y además con las actividades que tenemos siempre en esta zona del municipio.

Y me gustaría pedirle al Sr. Celestino Rivas que alegremente dice que hay 2000 expedientes atascados en Urbanismo la relación de los 2000 expedientes que hay atascados en Urbanismo para poder tener el criterio de cuál es la acción que se está llevando a cabo y qué es lo que se va a hacer desde su área, me gustaría por escrito si es posible tener esa relación de los 2000 expedientes.

Y una última cosa, dijeron en el último Pleno que las ayudas al comercio iba a tener un presupuesto de 500.000 euros, hoy han dicho que tienen un presupuesto de 250.000, vamos reduciendo a ver si el próximo Pleno pues tenemos un euro para las ayudas al comercio, les recuerdo que cuando se sacaron ayudas al comercio en el anterior mandato, vds. decían que 600.000 era poco, y ahora van por 250.000. A ver al final en qué quedan si es que queda algo”.

A continuación el Sr. alcalde otorga la palabra a la viceportavoz del Grupo Municipal Socialista-PSOE, D.^a M.^a Rosario Gómez Fernández, que manifiesta lo siguiente: “Sr. alcalde, ¿en serio va a mantener vd. ese carga y descarga en la Calle Pilarillo? Se lo están solicitando los vecinos y vecinas tanto en redes sociales como que me consta también por escrito además de hacer este grupo municipal un derecho de petición para tal problema. ¿no va a atender vd. esta petición vecinal.

Sr. alcalde, ¿ha renunciado vd. a la provisión de 15 plazas de Policía Local como prometió electoralmente, lo digo porque este año ya no la cumple y en la última rueda de prensa ni siquiera menciona ya lo de las 15 plazas. Ya se queda tan sólo en que se trabajará para ampliar la plantilla. Además si me gustaría preguntarle ¿es cierto que en la última mesa de negociación se aprobó la modificación del Complemento Específico pero sólo para el Intendente Principal y no se miró el complemento de ningún compañero más? Que, por cierto, según pone en el decreto del día 20 de marzo se le debe dar ya la enhorabuena al nuevo compañero, al Intendente Principal, que se incorpora en principio en una comisión de servicios y después lógicamente por libre designación, con lo que le vuelvo a decir que esta plaza se tenía que haber sacado por promoción interna que tenemos policías muy válidos en nuestra plantilla que podrían ostentar este cargo.

¿Sabe vd., Sr. alcalde, que hay compañeros y compañeras con niveles inferiores a



su categoría? Le voy a poner un ejemplo que está en el departamento de Nuevas Tecnologías, tenemos dos auxiliares informáticos que tienen un nivel 14, cuando deberían de tener un nivel 16, que es el que corresponde a dicha categoría y como este caso hay muchos en esta Casa que se deberían compensar para no crear desigualdades entre un trabajador y otro.

Sra. Ruiz, ¿es cierto que en la piscina cubierta no hay unos niveles óptimos ni adecuados del cloro y está produciendo grandes alergias a nuestros trabajadores y trabajadoras?, porque por lo que me dicen hay hasta un informe de nuestro servicio de Prevención de Riesgos Laborales advirtiendo de dicho problema y sus consecuencias. Además de haber tenido las duchas para los trabajadores cerradas, siendo esto derecho y ley por prevención. Y ahora sí me consta que están abiertas, eso hay que decirlo, pero por lo visto la forma de erradicar este problema de cloro en las piscinas pues en vez de resolver los índices de cloro que estén adecuados, pues ha sido cambiar y rotar a unos trabajadores, hemos quitado a los que les han dado alergias y hemos puesto a otros, en vez de solventar el problema que a la larga conllevará el mismo problema para estos nuevos trabajadores y trabajadoras.

También hemos tenido conocimiento que por la zona frente al Hospital Comarcal, en el Desfiladero de los Gaitanes y sus calles adyacentes, la prohibición de aparcar en estas calles no siendo un vial principal y siendo utilizado por vecinos y vecinas, ¿en qué se basan los informes técnicos para tomar dicha medida? ¿Nos lo puede explicar vd., Sr. alcalde?

Bueno, y la desaladora y demás, tantas promesas electorales no tenemos ni la piedra, el verano a la vuelta de la esquina y nada de nada, presupuesto tampoco,

Pero sí me gustaría hacer un ruego y con esto termino mi intervención, quiero hoy dar un fuerte abrazo y la enhorabuena también te lo voy a decir a tí Elías que has sido padre, aunque no es el caso, pero enhorabuena también, me gustaría despedir a dos compañeras de esta Casa, una está en Intervención, que no sé si vds. saben quiénes son, y otra está en Gestión Tributaria. Son personas y profesionales como los que hay en este Ayuntamiento, que son magníficos, y por ejemplo pues hoy es la jubilación, antiguamente existía el premio a la jubilación, derecho que quitaron vds. cuando tuvieron mayoría en anteriores legislaturas y que nos quitaron del convenio colectivo. Pues yo sí le ruego que eso vd. lo tenga en cuenta para los próximos presupuestos y que los funcionarios y funcionarias de esta Casa tengan unos derechos acordes, porque son buenos trabajadores y yo desde aquí pues darles un fuerte abrazo, son personas maravillosas tanto estas dos que se jubilan hoy como todos los que nos han dejado en este tiempo, y un beso y un saludo desde aquí”.

Le responde el Sr. Alcalde: “Fíjese si me encantaría ser funcionario del Ayuntamiento, más que de la Junta de Andalucía, que esos premios y esos reconocimientos me encantaría también poder podérselos trasladar a otros compañeros. De todas maneras es verdad que el convenio colectivo, bueno, también tiene que haber dinero en ese sentido. Pero lo analizaremos sin duda”.

Interviene a continuación, previa autorización del Sr. alcalde, el portavoz del Grupo Municipal Vox, D. Javier Herreros Sánchez, manifestando lo siguiente: “En primer lugar, Sr. Jesús M.ª Claros, reiterarle lo que llevo diciéndole durante tres plenos consecutivos, el peligroso estado del muro perimetral de la urbanización situada junto al



Bar la Molienda, que hace tres meses que se lo he comunicado y todavía no ha hecho nada. Le ruego que ponga fin a esa situación porque nos podemos encontrar con una desagradable situación contra las personas o los bienes.

Luego en la Avenida de Segovia nos comunican que los coches van a gran velocidad que tomen medidas oportunas para subsanar dicho problema.

Luego también en la Calle Doctor Fleming de Torre del Mar nos comunican que se pusieron unas farolas y parece que han sido cambiadas por unas situadas en la pared del edificio porque parece ser que la gente trepaba y accedía a las viviendas ¿por qué no se toma eso en cuenta cuando se hacen los proyectos de Infraestructura?

Luego el sendero del Camino de Algarrobo en la cuesta final junto al camping, pues habilitarlo aquello que se encuentra en muy malas condiciones.

En Benjarafe en la Calle Río Fresneda existe un aparcamiento que se encuentra en una situación muy deteriorada, también con bastante basura y que hace falta que se habilite aquello en condiciones.

Luego reitero de nuevo al Sr. Jesús María Claros el escrito, se lo he hecho llegar por “whatsapp”, del camino S-13 que parece que todavía no lo han rehabilitado, ya hace tiempo de aquello.

Luego tenemos en la Calle Loja este socavón enorme socavón que pone en peligro a las personas, lleva ya hace tiempo que se encuentra en esa situación, le rogamos que lo arregle.

Y luego en el cruce de las Calles Carlos Cano, Ronda de Andalucía y Loja, igualmente otra gran socavón señalizado desde hace ya tiempo con una miserable valla, ruego que se ponga manos a la obra y lo arregle.

Luego también nos gustaría saber cuál es la postura del Ayuntamiento respecto al Decreto del tema del rellenado de piscinas, lo deja muy claro el Decreto de la Junta de Andalucía, pero nos gustaría que nos diesen su opinión en particular.

Y por último al Sr. Juan García con respecto a lo que le he dicho del Decreto, mi máximo respeto al colectivo, más que al colectivo a las personas que componen el colectivo LGTBI. Yo sólo le he preguntado si existen iniciativas paralelas que defiendan el día de la familia, el día del padre o el día de la madre. Fíjese que yo en este Pleno no he entrado en ningún tipo de confrontación ideológica, nada, sólo me he ceñido a puntos estrictamente locales por lo que no he hablado ni de colectivos ni de la violencia de género ni de nada, sólo simplemente que me conteste a esa cuestión, si ha habido algún tipo de iniciativa para los colectivos tradicionales de la familia”.

Procediendo a contestar los ruegos y/o preguntas formulados, el Sr. alcalde cede en primer lugar la palabra al **delegado de Derechos Sociales e Igualdad, Sr. García López**, quien responde en los siguientes términos: “Bueno, Javier, mira en los colectivos que tú has mencionado como son los colectivos tradicionales yo soy Servicios Sociales, Derechos e Igualdad, busca la delegación que proteja a esos colectivos con tanto ahínco. Yo en el día del padre he felicitado a todos los pepes, a todos los padres, y en el día de la



madre felicito a la mía y a la de todos vds.”.

Continúa el Sr. alcalde: *“La primera pregunta iba dirigida al Sr. Fernández Olmo, después tiene la Sra. Rocío Ruiz unas cuantas de la parcela, de la Diputación, de los árboles en Mezquitilla, árboles en el Tomillar, podas de árboles, canasta en el colegio, también como concejala de Deportes, Santo Tomás alcorques, ah, bueno, sería de Educación, vale. Y bueno, empieza el Sr. Fernández Olmo”.*

De esta manera toma la palabra el Sr. Fernández Olmo, delegado del Mayor, quien responde lo siguiente: *“En primer lugar agradecer a José Pino tu preocupación por mi salud, me encuentro bastante bien, y creo que en breve estaré al 100%. Hoy estoy cansado porque el tiempo aquí ahora mismo la pierna me influye pero gracias.*

Decirte sobre los huertos de mayores, nos preocupa mucho el problema y la limitación en suministrarle agua. Ese servicio nos lo da Medio Ambiente, por lo tanto, para que Rocío nos aclare, sí que nos importa, nos preocupa mucho, pero que hay una serie de datos que hay que tener en cuenta. Sobre el tema del agua hay un Decreto de sequía que si no interpretamos estrictamente quizás no podríamos dar ningún agua. Nosotros estamos un poco con el Decreto de sequía pues interpretándolo de una manera para poder dar ese agua a todos los vecinos que tienen allí plantadas cosas y que la verdad están muy motivados. Entonces en concreto como ese servicio de las cubas de agua nos lo da Medio Ambiente ellos lo han estado haciendo muy bien y ha habido unos problemas técnicos que yo creo que Rocío Ruiz Narvárez nos los podrá aclarar mejor”.

Interviene seguidamente la Sra. Ruiz Narvárez, delegada de Medio Ambiente y de Deportes, contestando lo siguiente: *“Voy a empezar en cuanto al agua de los huertos de mayores, esos huertos se regaban cuando no teníamos este problema con agua de pozos, pero esos pozos se han secado, entonces no tenemos agua, no se puede abrir el grifo para que ellos puedan regar de forma habitual. Hace ya meses que se estableció por medio de cubas, de otros pozos se llenan cubas, 5 cubas se llevan 2 días a la semana. Antes de que se secan los pozos también se limitó viendo que se estaban secando y no recuperaban, se limitaron los días y en vez de abrir todos los días, pues no sé si fueron primero tres días, luego, hasta que se han secado del todo. Van las cubas 2 veces a la semana los martes y los jueves, pero esta semana ya desde el jueves pasado fue el primero que no pudo ir, porque tenemos un camión que es el lleva esa cuba, ese camión tiene unos problemas que se han arreglado, tiene que pasar la ITV, y lo han echado para atrás. Entonces llevan una semana, ha hecho el jueves, que no estamos llevando agua, pero que no es la intención nuestra que se sequen los huertecillos, ni, todo lo contrario. Muchas veces nos hemos reunido con ellos y con la concejalía de Mayores para que un poco racionalicen el agua, porque había unos que iban antes llenaban las cacharras y no dejaban a los demás compañeros, y ya han entendido y un poco se ha normalizado que se va los martes y los jueves se llenan las cubas y tiene que haber para todo el mundo, pero hemos tenido este pequeño problema, con la lluvia de estos días esperamos que no se sequen y estamos a la espera de que se arregle ese único camión-cuba que tenemos para poder seguir dando ese servicio, que seguirá igual como hasta ahora, dos días a la semana se llevarán las cubas para llenar esos depósitos. Así que desde aquí le pido tranquilidad a las personas que tienen los huertos porque esperamos que pronto se pueda regar como se está haciendo hasta ahora.*

Y luego el tema de las otras peticiones de árboles, pues vd. sabe que nos vienen muchísimas peticiones por parte de su formación política y que se están atendiendo todas



en la medida de lo posible. Esta a mí no me consta porque a mí algunas me informan, otras no, el trabajo ordinario de las diferentes áreas en este caso del área de Medio Ambiente, y de Parques y Jardines se están haciendo todas las actuaciones conforme a prioridades, conforme a urgencia. A mí no me consta que haya llegado ese escrito, si está pues se hará si no se ha hecho ya pues algún motivo tendrá porque habrá otras cosas que sean más urgentes, se estén atendiendo otras, tampoco tenemos los medios que nos gustaría como para poder atenderlo todo de forma tan inmediata como sería necesario, pero que pronto se hará si están pedidas como vd. dice.

Y luego otra petición también de limpieza de alcorques, pues no se preocupe que se hará. Se está haciendo desratización continuamente donde hay problemas de ratas y se nos comunica por parte de vecinos, por parte de algunos compañeros de la Corporación, en ese sentido seguiremos actuando. Ahora ya hemos empezado con el plan de desinsectación importante que es de los mosquitos y cucarachas que hemos empezado hace una semana, en ese sentido también pues cualquier queja que tengan de vecinos nos la comunican para actuar antes en unas calles que en otras, porque se va a hacer en todo el municipio pero a la vez no se puede, entonces no importa, donde sea más urgente nos lo comunican que sin ningún problema, como hasta ahora, podemos priorizar unas calles antes que otras.

Y en cuanto, ya paso a la Sra. Gómez, le pediría que no fuese tan alarmista porque cualquiera que la escuche parece que en la piscina cubierta se intoxica cualquiera que entre y eso no es así. A vd. no le han informado bien, a vd. le intentan alarmar, que eso es lo que un poco están intentando algunas personas, y ese no es el hecho, si eso fuese así, como vd. comprenderá la piscina estaría cerrada, y para el público también, porque si los trabajadores no pueden prestar ese servicio pues difícilmente podría haber al público.

Entonces le rogaría que fuese más rigurosa y no fuese vd. tan alarmista, hay unos problemas que no son de ahora, esos problemas vienen de atrás y vd. quizás si le pregunta al anterior concejal que tiene muy buena sintonía y relación, quizás le pueda explicar mejor que yo qué es lo que ocurre con esa caldera. Mire la deshumidificadora no estaba bien, las calderas tampoco, desde que está esta concejala aquí se han invertido tanto en la caldera como en la deshumidificadora y se ha pedido presupuesto para hacer los cambios necesarios. Esa piscina aparte también por la estructura que tiene, por ese vaso nuevo pequeñito que se hizo, que no conforme mucho a la legalidad, no es del todo cierto, en algunas..., le estoy contestando, déjeme, en algunos momentos determinados cuando hay más actividad, también por petición la piscina tiene que estar a una temperatura entre 24 y 29 grados el agua, también vd. en otras ocasiones me ha dicho que la gente se queja de que el agua está fría, y yo le he dicho que está sobre 28-28 grados y algo, porque los usuarios queremos el agua muy calentita pero..., el agua de la piscina, otros compañeros también, entonces para mantener eso, el problema que tenemos con la deshumidificadora, más con las calderas, vamos a tener que bajar la temperatura, se van tomando medidas para que no se supere ese nivel de cloramina en algunos momentos puntuales.

Hay personas que por el motivo que sea, porque lleven más tiempo, porque sean más sensibles, por el motivo médico que sea, hay dos personas, dos solamente trabajadores que ahora tienen ese problema de sensibilidad o esa prescripción médica de que tienen que retirarse de la piscina. Se le ha pedido a Riesgos Laborales un informe en el que digan cuántas horas puede estar un trabajador, cuántas horas puede estar para que no tenga ese riesgo haciendo su servicio de trabajo en la piscina, estoy esperando a que me den ese informe y mientras pues voy rotando para evitar ese problema precisamente.



Entonces hay trabajadores que están una hora, luego otro, luego otro, para evitar ese problema mientras que Riesgos Laborales me dice “pues mira un trabajador puede estar dando ese servicio en la piscina 3 horas a la semana, 7 horas a la semana, 2 al día”. Esperando ese informe voy a ir rotando y yo creo que no se está haciendo mal, los trabajadores están bien, no están de baja, están perfectamente bien, se les va a cambiar el servicio, claro está, porque no pueden estar dentro de la piscina hasta que el médico así se lo diga, y quiero desde aquí decirle a los usuarios que no se preocupen porque no hay ningún tipo de peligro, que pueden seguir yendo a la piscina y si hubiese pues la piscina se cerraría como no puede ser de otra forma, pero hasta ahora eso no está pasando”.

Durante esta última contestación de la Sra. Ruiz, es interrumpida en diversas ocasiones por la Sra. Gómez. Seguidamente le recuerda el Sr. Pino la pregunta sobre la Casa Mercader.

Tras lo que responde la Sra. Ruiz: *“¿La Casa Mercader la que es de Diputación, de la limpieza de la parcela?, pues se lo pediremos a Diputación que lo haga como les corresponde a ellos, al igual que se le ha pedido ahora en el Centro de Salud de Vélez Sur, hay dos zonas una que es del Distrito Sanitario y se le ha pedido que lo adecante un poquito y otra que pertenece a la Seguridad Social se le ha pedido también que por favor limpien esa parte de jardines que tenemos quejas y nosotros no somos competentes en ello, es más, no podemos entrar allí, y se le requiere que procedan a la limpieza de esa zona suya”.*

Seguidamente cede el Sr. alcalde la palabra a la Sra. Piña Martín, delegada de Fiestas y Fiestas y de Educación, quien contesta lo siguiente: *“Sobre la pregunta que ha formulado el Sr. Pino sobre los aseos en concreto 5 aseos en C/ Huerto Carrión, 7 en Calle José Téllez, 8 en Calle Juan Breva, 5 más 1 adaptado en Parque Andalucía, 4 más 1 adaptado en el Paseo Nuevo, 6 más 1 adaptado en la Calle Pescadería y 4 más 1 adaptado detrás justo al lado de la Calle Pescadería. Así que si quiere yo le traslado las posiciones exactas de estos servicios para trasladarle a sus amigos que pueden hacer pis tranquilamente durante la Semana Santa de Vélez.*

Y con respecto a la pregunta de las canastas, efectivamente todo el tema de mobiliario, lo que es portería, canastas y demás no podemos hacerlo nosotros como Ayuntamiento, es competencia de la Junta, no podemos invertir dinero en eso. Entonces ya informamos, de hecho de varios colegios lo hemos solicitado a la Junta y nos han contestado de que están esperando que llegue material para dotarnos de ese material y ya nosotros nos haremos cargo, con el permiso de Jesús María, de la instalación de esas canastas una vez que nos lleguen que las estamos esperando, pero hay que solicitarlo a la Delegación porque es una competencia suya y nosotros como Ayuntamiento no podemos invertir dinero en eso, por eso es”.

Interviene a continuación, previa autorización del Sr. alcalde que manifiesta que tiene unas pocas preguntas, empezando por el banco de nuestra vecina de la Legión, que es verdad que la hemos visto alguna vez, el delegado de Infraestructuras, Sr. Claros López, quien responde en los siguientes términos: *“Es cierto que esta vecina le pidió unos bancos no una, le pidió varias veces, el problema que tenemos ahí es que los bancos los ponemos en un sitio y los cambiamos y se molestan otros, entonces al final es lo que tenemos, es como el pez que se muerde la cola, tendríamos que poner bancos para todo el*



mundo o quitar bancos para todo el mundo. Se tomó la decisión de ponerlo allí porque es donde menos vecinos protestaban, de todas formas nos volvemos a pasar a hablar con ellos, y los podemos poner, pero es que de verdad es que hemos estado varias veces allí y como los mueven a otros sitios, les molesta a otro vecino. Entonces esto es como las papeleras, todo el mundo quiere papeleras para echar basura pero nadie las quiere delante de sus casas. Bueno, el alcalde ha hablado con esa mujer varias veces, yo ya lo que le traslado lo que he visto.

Sobre el carga y descarga de Calle Pilarillo que habéis preguntado varios, nos reunimos con la Asociación de Comerciantes varias veces y la asociación nos dijeron que había muy pocos carga y descarga, aunque se habían ampliado la hora de los que había, y nos comentaron la posibilidad de habilitar el de Calle Pilarillo. El técnico, por supuesto, porque es el técnico el que autoriza, no yo, ni un capricho mío, ni de la concejala de Movilidad, fue allí y dijo que estando en una zona urbana en acera se puede aparcar porque es una zona urbana y es una zona de tránsito también peatonal más que una carretera nacional. Por lo tanto, él vio que se podía perfectamente cruzar al paso de peatones y se iba a la acera de enfrente porque igual en esa calle, si os habéis dado cuenta en Calle Pancho López hay dos contenedores que llevan no sé cuántos años en mitad de la calle y la gente cruza a la siguiente acera, porque hay otra acera, y nadie ha protestado por eso”.

Interviene fuera de micrófono la Sra. Gómez.

Continúa el Sr. Claros: *“En la Calle Pilarillo cuando llega a la churrería se estrecha totalmente la acera...”*

Interrumpe nuevamente fuera de micrófono la Sra. Gómez.

Retoma la palabra el Sr. Claros: *“En una de mis intervenciones anteriores he dicho que se van a instalar unos pasos de peatones con un sistema distinto para probarlos que se llaman cojines berlineses y se va a poner uno justo delante del paso de peatones en Calle Montera y otro justo delante del paso de peatones que está antes del cruce para ahí evitar que los coches tengan que aminorar la marcha. Esperemos que con esa medida pues se quite este problema, si no pues seguiremos hablando pero si quitamos ahora porque tenemos la firma de todos estos vecinos, ¿las de los comercios qué hacemos, le decimos a los comercios que tienen que aparcar el coche mucho más lejos?”.*

Vuelve a intervenir la Sra. Gómez.

Continúa el Sr. Claros con sus respuestas: *“Es que al final estamos hablando como lo de los bancos, si le da la razón a uno se la quita a otro. Entonces si ahora los vecinos, estos 15, 20 o 30 vecinos están protestando pues al día siguiente tendré 15 o 20 comerciantes que me estarán protestando”.*

Nuevamente interviene la Sra. Gómez.

Volviendo a contestar el Sr. Claros: *“Lo estuvimos intentando con los negociantes, lo estuvimos hablando, y tanto de Movilidad como el de Infraestructura, tuvimos varias reuniones, al final de todas formas seguimos abiertos a seguir escuchando.*



Referente al edificio de la Molienda, que me ha preguntado Javier y es cierto que ha preguntado varias veces, ya le van a contestar a los propietarios diciendo que el muro es propiedad de ellos, es decir lo tienen que reparar ellos, y que es la zona pública por supuesto que la repararemos nosotros e intentaremos planificarlo para después de Semana Santa porque ahora como habéis visto estamos intentando que estén todas las calles muy bien, que se han hecho más de 500 actuaciones.

Lo de las farolas que me pregunta en Doctor Fleming, también es cierto. Las farolas cuando se estaban poniendo es verdad que había dos que se quedaban muy pegadas y los vecinos nos propusieron de quitar esas farolas y viendo que esas farolas se pueden utilizar para la siguiente fase pues se pusieron esas dos farolas pegadas al techo, por supuesto con su consentimiento, porque tenía que ir en una canalización para mejorarlas, como siempre escuchamos a los vecinos e intentamos ayudar lo mejor posible.

El socavón de Calle Loja y Calle Carlos Cano que me ha dicho, es una avería de Aqualia, es un pozo hundido, lo cual acabo de reclamar ahora mismo mientras estábamos hablando y me han dicho que van a ir a mirarlo en breve y en el momento en que me digan algo pues le contesto.

Y respecto al rellenado de piscinas pues la normativa es la que ha salido que se pueden llenar las piscinas públicas, todas las piscinas de los hoteles, de los complejos turísticos, no de los apartamentos turísticos, ninguna piscina privada, esa es la normativa que es la que ha salido y con la cual pues estamos teniendo problemas con las administraciones de fincas porque al final nos dicen que qué van a hacer con las piscinas, el problema de los jardineros, pero aquí el problema que prima es el agua y si no hay agua pues yo creo que lo primero serían cerrar las piscinas, y más nosotros aquí que tenemos 22 kms. de playas en perfecto estado para bañarnos”.

Seguidamente el Sr. alcalde da la palabra al Sr. **Vilches Fernández, Teniente de Alcalde de Mezquitilla y Lagos**, quien responde lo siguiente: *“Sr. Pino, la pregunta que me hacía un poco de humor a esta hora ya a esta hora con el hambre, como diría Maluma, dígame al informante que le está mal informando que le informe bien, no lo voy a cantar porque entonces llueve toda la Semana Santa. Respecto al cartel hoy se quitó, se puso en el edificio porque hice un cambio de cartel de arriba porque estaba ya muy feo, muy estropeado, se puso en el edificio porque ese edificio es municipal, es un edificio municipal y antes de tirar el cartel pues lo puse allí en la puerta, estará licitado, lo usará quien sea, o la empresa que lo tiene adjudicado el tiempo que se determine, pero es un edificio municipal pues lo puse enfrente, no lo iba a tirar evidentemente. Cambié un poco el cartel de la tenencia, ese era el que estaba arriba, estaba ya muy comido por el sol y antes de tirarlo pues lo decidí poner en el otro edificio, de hecho lo he vuelto a cambiar ya a éste porque he visto que me dieron de palos con el edificio que para qué seguíamos con la obra del edificio, no sé si se acuerda vd. cuando se perdió la subvención, que para qué íbamos a seguir con el edificio y ahora todo el mundo está preocupado con el edificio, me gusta porque al final no deja de ser una instalación pública que se gana en aquella zona.*

Respecto a los árboles no se ha podado ninguno, de hecho lo que ha pasado con esto, es que se han perdido 5 o 6 pinos y cuando lo hacía Juan yo continuaba un poco con



la misma iniciativa, cuando se hacen algunos eventos allí en la Tenencia, para no cortar la calle se utiliza un poco la explanada que hay delante. Entonces lo que se ha hecho es trasladar, en concreto creo que han sido 2 pinos de los que estaban justo delante de la Tenencia, a esos que se habían secado y se habían perdido pues a raíz de que no se riegan lo suficiente y cuando son pequeños los pinos me dicen que son muy delicados y se pueden perder con cierta facilidad, un poco ganando espacio para cuando hacemos algún tipo de actividad, que hemos hecho talleres allí en la puerta, cuando hemos hecho el Papá Noel hemos puesto un castillo hinchable y dentro de eso como había muchos problemas porque no dejaba de ser una parcela rústica, nunca mejor dicho rústico, se habló con Medio Ambiente, con los técnicos para ver qué posibilidad había de echar algún tipo de material, chinarras rojas como los que había, algún tipo, no sé, el que ellos vieran, qué material se podía utilizar un poco para acondicionar aquella zona y que estuviera más firme, porque las arquetas estaban un poco levantadas, se nos había caído algún niño, alguna persona mayor, un poco que estuviera todo nivelado. Lo que se ha utilizado por lo visto es la graba que se suele quitar de las carreteras, me dicen que se puede hacer, que es reciclado, aquello no se ha asfaltado, simplemente está la graba que está aplastada, de hecho ya está creciendo hierba, no es que se haya hecho allí un aparcamiento, está cerrado evidentemente a los vehículos, luego no está asfaltado, simplemente buscamos que cuando hacíamos algo allí no se nos volviera a caer ningún niño ni ninguna persona mayor en esa parte delantera de la Tenencia. Los árboles pues me imagino que se restituirán los que estaban secos porque va dentro del programa del uso del edificio, dentro de ese proyecto de las subvenciones europeas, nosotros lo que hicimos fue aprovechar un poco, porque se habían perdido esos 5 o 6, que no se quedaran esas calvas allí en mitad de la parcela de los que estaban más afuera meterlos dentro porque eran las mismas medidas y fuera creciendo un poco todo parejo en ese sentido. Entonces los nuevos pues buscaremos más zonas pegadas a la Tenencia y al edificio”.

Concede el uso de palabra seguidamente al Sr. **Gutiérrez Fernández, delegado de Patrimonio**, quien responde lo siguiente sobre el Bar Toto: *“En primer lugar explicar que esto no se hace en una semana, se hace en unas semanas, y cuando se dio la rueda de prensa es porque el Partido Socialista, el gobierno anterior, pues no hizo las cosas como tenía que hacerlas, miró para otro lado en su momento y automáticamente pues se aplicó la ley de arrendamiento urbano, y son los tres meses. Hemos tenido que esperar, cuando salimos dando esa rueda de prensa que el Sr. González decía, nosotros ahí lo que decíamos era que se le había notificado en aquel momento a la arrendataria que tenía los días que tenía para dejarlo hasta el día 5 de enero pudo haberlo realizado, hemos tenido después que solicitarle la llave, hemos tenido que entrar, hemos tenido que valorar las instalaciones, ha habido que hacer el informe técnico, y ayer precisamente pues se inició el expediente. O sea, esperemos que para verano a ver si somos capaz ya con toda la obra y con todas las cosas que puedan tener. Esperemos disfrutar en esta Semana Santa pues de los que al final siguen apostando por el centro de Vélez que son muchos y me consta que tienen buena gastronomía”.*

Concluye el Sr. **alcalde** para terminar todos los temas: *“Respecto a la publicidad, o promoción de la Semana Santa de Vélez-Málaga como se ha hecho otros años, en mayor o menor medida, todavía no ha terminado, en este caso tendrá conocimiento de todos los datos porque evidentemente vendrán con su correspondiente asiento contable.*

Con respecto al tema del premio de Carlos Enrique López Navarro es verdad que lleva tres años, es verdad que no cabe duda absoluta de la labor que hizo y del cariño que



absolutamente creo que toda la Corporación le tiene, pero es cierto que en un principio antes pues había venido pivotado por una delegación, que en este caso había sido Cultura, y quizás en este caso se va a ver que sea la de tradiciones populares, pero que se hará después de Semana Santa, todavía las cornetas no han dejado de sonar, espero, en nuestra tierra.

Sobre la circunvalación norte pues tomamos nota, le confieso que fui beligerante y lo planteé varias veces porque entiendo que estratégicamente es muy interesante esa circunvalación porque el día que esté hecha el Camino de Torrox y el semienlace de Caleta, va a ser un nudo de entrada importante hacia el polígono Zamorano, y ciertamente que lo anotamos para que pueda tomarse medidas.

La memoria de la cátedra de autismo, que además dirige una persona a la que todos le tenemos tanto cariño, como nuestro paisano Francis Guerrero, me la mandó hace unos días, de hecho me ha invitado a un acto que hay el día 9 de abril, me parece, lo tengo anotado, si tiene interés luego se lo comento por si incluso podemos ir juntos, que yo sé que le va a gustar.

Y luego con respecto al tema de Policía Local y de Recursos Humanos precisamente si hay alguien que tiene un nivel 14 y tenía que tener el 16, o no sé cuánto, pues vd. ha salido hace un rato en tromba a defender la labor del anterior jefe de Recursos Humanos, que había tenido 4 años para arreglarlo”.

Le interrumpe fuera de micrófono la Sra. Gómez, continuando el Sr. alcalde: “Que de todas maneras no le quepa la menor duda que en la medida de lo posible vamos a intentar incrementar el número de policías locales a lo largo de estos 4 años de mandato. No le quepa la menor duda que estoy convencido también que la persona que además legalmente tiene que venir por libre designación, que no me lo he inventado yo, viene un informe de la actual jefa de Recursos Humanos, que creo que ha estudiado derecho, que es opositora, que también es muy importante decirlo en esta Casa, y ha informado que tiene que ser por libre designación y esperamos que cuando venga, que en este caso seguramente se incorpore el día 1 de abril, después de Semana Santa, pues su labor, su experiencia sea lo suficientemente interesante para que en unión, evidentemente, de todos los policías locales, incluso evidentemente en primer lugar los que se incorporaron el otro día y que tuvimos oportunidad de asistir a su toma de posesión como al resto, bueno, pues en colaboración con la Policía Nacional y con la Guardia Civil, pues hagan una labor fantástica que estoy convencido que va a ser así.

Creo que no hay ninguna pregunta más”.

Interviene fuera de micrófono la Sra. Gómez. Tras lo que continúa respondiendo el Sr. alcalde: “Bueno, en la mesa de negociación uno de los puntos que venían era ese y ese fue el que se analizó con ese informe y se resolvió de esa manera.

Sobre el premio de jubilación no me puedo comprometer ahora mismo porque sería muy populista, tenemos en esta Casa que se reconoce cuando un funcionario tiene 15, 20..., en fin es decir que ya hay un reconocimiento, que lo de la jubilación puede ser también otra cosa, no le digo que no ni que sí, si no que se verá en el seno de la negociación colectiva porque a lo mejor hay que mirar más cosas, no sólo el dinero, si no probablemente muchas más cosas para que seamos eficaces a los vecinos, que son los que



nos pagan, no en este caso sólo para contentar como muchas veces ha sido esa la labor.

Con respecto al tema del Parque del Este y de toda esa zona del Hospital, bueno pues le informo que esas calles se concibieron creo que erróneamente con la misma entrada que salida, con lo cual tenemos que genera un problema, según me ha dicho el técnico, mi compañera Rocío, con el que ya hemos hablado varias veces, estamos viendo a ver de qué manera se puede arreglar. De hecho se va a reunir con los vecinos para ver y con los técnicos municipales por si hay alguna solución de poder generar alguna calle para que pueda tener una entrada y otra salida, que es que ahora mismo es la misma entrada que salida. Es decir, legalmente, según me dice el técnico de Movilidad, legalmente nunca se ha podido aparcar porque de hecho, nunca, lo único que pasa es que se ha permitido ¿vale?, y ha habido una actuación, ha habido unas denuncias por parte de vecinos y claro cuando un vecino denuncia aunque sea una zona poco transitada que normalmente están los vecinos, etc., etc., cuando alguien denuncia a la Policía Local pues evidentemente aplican la ordenanza que es verdad que se reforzó con la pintura amarilla para reforzar esa información porque la otra opción sería que las personas que tienen sus viviendas pudieran tener derecho a un vado permanente, pero yo creo que muchas de ellas no dan las medidas para un vado, porque no caben 2 coches y 1 moto, que creo que en la normativa urbanística que tenemos ahora mismo es así. Así que ya le digo vamos a intentar ver de qué manera podemos conjugarlo todo, pero que ciertamente que la urbanización tal y como está hecha y concebida no permite, a fecha de hoy legalmente, el que haya coches aparcados y entrada y salida de vehículos”.

Abierto el turno de intervenciones, que queda registrado íntegramente en el archivo adjunto a este acta y cuyo acceso se puede realizar desde este mismo enlace o dirección URL:

<https://velezmalaga.es/index.php?mod=codigosqr&id=95>

quedando debidamente custodiado en el área de Secretaria General de este Ayuntamiento y firmado electrónicamente con el hash

54164C64F16F246974CDC7E451FCE09327F7BB04CFF8E9EAED7325988753656E

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo quince horas y treinta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.



Vélez-Málaga, 7 de mayo de 2024

Firmado electrónicamente por Rafael Muñoz Gómez, Secretario General, el 07/05/2024, a las 9:01:35. Firmado electrónicamente por Jesús Lupiáñez Herrera, Alcalde, el 07/05/2024 a las 9:18:01.